



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 12 de enero del 2006
No. 9

SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION

ACUERDO POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PUBLICO Y SE ASIGNA AL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE CARACTER ESTATAL DENOMINADO COMITE DE INSTALACIONES EDUCATIVAS DEL ESTADO DE MEXICO, UNA SUPERFICIE DE 16,103.98 METROS CUADRADOS, UBICADA EN BOULEVARD ISIDRO FABELA NORTE NUMERO 900, COLONIA TRES CAMINOS, MUNICIPIO DE TOLUCA, MEXICO, EN EL QUE SE ENCUENTRAN FUNCIONANDO SUS OFICINAS.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 02, 59, 72, 85, 59-A1, 56-A1, 57-A1, 98, 99, 96, 93, 94, 95, 50-A1, 54-A1, 100, 102, 106, 107, 108, 111, 101, 105, 37, 34-A1, 1893-A1, 31-A1, 1689-B1, 1690-B1, 1691-B1, 1692-B1, 52, 39, 6-A1, 4750, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 8-A1, 9-A1, 05, 51, 29-B1, 30-B1, 31-B1, 55-A1 y 52-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 110, 51-A1, 53-A1, 103, 104, 109, 58-A1 y 97.

“2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION

LUIS VIDEGARAY CASO, SECRETARIO DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 78 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 1, 3, 15, 17, 19 FRACCION II, 23 Y 24 FRACCIONES XXXIX, XL Y LII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 2 FRACCION II, 5 FRACCION IV Y ULTIMO PARRAFO, 18 ULTIMO PARRAFO, 48 FRACCION III Y 49 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MEXICO Y DE SUS MUNICIPIOS Y 2 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION; Y

CONSIDERANDO

I.- Que el Gobierno del Estado de México, es propietario del inmueble ubicado en Boulevard Isidro Fabela norte número 900 colonia Tres Caminos, ubicado en el Municipio de Toluca, México, como consta en la Inmatriculación Administrativa con folio número 03660, de fecha 15 de julio de 2005, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, bajo el Asiento número 1025 -5638, Volumen 1 Libro Especial de Gobierno, Libro Primero, Sección Primera de fecha 15 de julio de 2005.

II.- Que por oficio número 205V1A000/934/2005 de fecha 15 de agosto de 2005, el Director General del Comité de Instalaciones Educativas del Estado de México, solicitó a la Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial, la regularización administrativa respecto de la asignación de una superficie aproximada de 16,103.98 metros cuadrados, en la cual se encuentran funcionando sus oficinas, teniendo las siguientes medidas y colindancias:

- AL SUR:** En una línea de 135.94 metros con Escuela Primaria Josefa Ortiz de Domínguez, casa hogar del Perpetuo Socorro, Señora Florentina Díaz Morín;
- AL ESTE:** En una línea 57.25 metros con Báscula Pública "La Maquinita" y Bodega de la Mueblería Imperial;
- AL OESTE:** En una línea de 124.90 metros con Señor Agustín Alemán Castillo y Señora Teresa Alemán Castillo;
- AL NORESTE:** En cuatro líneas de 65.90 metros, 3.67 metros, 3.67, metros y 52.40 metros con Boulevard Isidro Fabela;
- AL NOROESTE:** En una línea de 72.69 metros con Tractores e Implementos Económicos, S. A. de C. V.

III.- Que de acuerdo a los antecedentes que obran en el inventario del patrimonio inmobiliario del Estado, así como derivado de los trabajos técnicos a cargo de la Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial, se determinó que es procedente la regularización de la asignación formal del inmueble mencionado en el considerando I, en favor del Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Comité de Instalaciones Educativas del Estado de México, en virtud de que en el mismo se encuentran funcionando sus oficinas.

IV.- Que toda vez que a la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración, le corresponde la administración del patrimonio estatal determinando el uso o destino de éste, a efecto de proporcionar oportunamente a las dependencias del Ejecutivo los elementos necesarios para el desarrollo de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PUBLICO Y SE ASIGNA AL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE CARACTER ESTATAL DENOMINADO COMITE DE INSTALACIONES EDUCATIVAS DEL ESTADO DE MEXICO, UNA SUPERFICIE DE 16,103.98 METROS CUADRADOS, UBICADA EN BOULEVARD ISIDRO FABELA NORTE NUMERO 900, COLONIA TRES CAMINOS, MUNICIPIO DE TOLUCA, MEXICO, EN EL QUE SE ENCUENTRAN FUNCIONANDO SUS OFICINAS.

PRIMERO.- Se afecta al dominio público y se asigna al Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Comité de Instalaciones Educativas del Estado de México, una superficie de 16,103.98 metros cuadrados, ubicado en el Municipio de Toluca, México, en el que se encuentran funcionando sus oficinas.

SEGUNDO.- El inmueble que se asigna, cuenta con la superficie, medidas y colindancias que a continuación se describen:

- AL SUR:** En una línea de 135.94 metros con Escuela Primaria Josefa Ortiz de Domínguez, casa hogar del Perpetuo Socorro, Señora Florentina Díaz Morín;
- AL ESTE:** En una línea 57.25 metros con Báscula Pública "La Maquinita" y Bodega de la Mueblería Imperial;
- AL OESTE:** En una línea de 124.90 metros con Señor Agustín Alemán Castillo y Señora Teresa Alemán Castillo;
- AL NORESTE:** En cuatro líneas de 65.90 metros, 3.67 metros, 3.67, metros y 52.40 metros con Boulevard Isidro Fabela;
- AL NOROESTE:** En una línea de 72.69 metros con Tractores e Implementos Económicos, S. A. de C. V.
- SUPERFICIE DE:** 16,103.98 metros cuadrados.

TERCERO.- El Comité de Instalaciones Educativas del Estado de México, no podrá realizar ningún acto de disposición, desafectación, cambio de destino o usuario, ni conferir derechos de uso, aprovechamiento y explotación en el inmueble, sin contar con la autorización de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración.

CUARTO.- La Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración, con base en las normas que para el efecto dicte o disponga, podrá en cualquier momento verificar o supervisar el uso del inmueble asignado.

QUINTO.- El Comité de Instalaciones Educativas del Estado de México, deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 fracción I, 27, 54 y 61 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- La Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial, dependiente de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración proveerá lo conducente para el exacto cumplimiento a esta determinación.

Dado en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

**EL SECRETARIO DE FINANZAS,
PLANEACION Y ADMINISTRACION**

**LUIS VIDEGARAY CASO
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, expediente 570/00, promovido por BANCO INVERLAT, S.A. VS. PEDRO GALLEGOS FLORES Y OTRO, el C. Juez Interino señaló las diez horas del día veinticuatro de enero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble embargado, consistente en el departamento 10, del edificio tipo "G", marcado con el número 303 "J", de la calle Paseos de las Villas, construido sobre el lote 16, de la manzana II, del Fraccionamiento Villas de la Hacienda, 5ª Sección, en Atizapán de Zaragoza, Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo de base para el mismo la cantidad de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., hecha la reducción del veinte por ciento del precio de la tasación y es postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, así como en los estrados del juzgado que corresponda en turno y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, México, D.F., a 11 de noviembre del 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Inés Crispina Hernández Islas.-Rúbrica.

02.-2. 6 y 12 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 946/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por RAMON RODRIGUEZ SOLORIO en contra de MARIO ALBERTO RODRIGUEZ VIDAL Y VICTORIA VIDAL HERNANDEZ, el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día veinticinco de enero de dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en autos, consistentes en un televisor a color marca Sony modelo número KV-21ME43/5, serie número 4129822, con control remoto de veintiún pulgadas, sin comprobar funcionamiento: un minicomponente marca Emerson, constante de una cassettera, reproductor de discos compactos y dos bocinas, modelo número PD6739, serie número 01055978TN, sin comprobar funcionamiento, una maquina de coser (cabeza) marca Brother, color hueso modelo número VX-1120, serie número H8G148465, sin comprobar funcionamiento, con un valor comercial de \$3,120.00 (TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra el total de dicha cantidad, ordenándose las publicaciones por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, el Boletín Judicial y la tabla de avisos de este Juzgado. Convóquese postores. Toluca, México, cuatro días del mes de enero de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucía Martínez Pérez.-Rúbrica.

59.-10, 11 y 12 enero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 619/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JORGE MARTINEZ FLORES, en contra de UZIEL ROBERTO JARDON CEDILLO, en auto de fecha tres de enero del año en curso, el

Juez Civil de Cuantía Menor de Tenancingo, México; señaló las once horas del día tres de febrero del año dos mil seis; para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública respecto del siguiente bien: vehículo de la marca Toyota, tipo pick up, modelo 1985, con serie número JP4RN55E5FO124526, con motor número 446077, con placas de circulación KS-98-189, del Estado México, color vino, con camper de color blanco de fibra de vidrio, cabina sencilla, caja normal, interiores en color café, de transmisión estándar de cinco velocidades al frente y reversa, de cuatro cilindros, en regulares condiciones de uso. Estableciendo como base para el remate de dicho bien, la cantidad de \$ 39,500.00 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fuera valuado en autos, así mismo.

Se ordenó anunciar la venta, convocando postores, por medio de edictos, que deben publicarse por tres veces, dentro de tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado.-Tenancingo, Estado de México, a los cuatro días del mes de enero de dos mil seis.-Doy fe.-Secretarid de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.
72.-11, 12 y 13 enero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número anterior 207/04-III, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARCO ANTONIO MARTINEZ ABARCA, en contra de ISRAEL YOAB MARTINEZ RUIZ, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, en fecha quince de diciembre del año dos mil cinco, señaló las nueve horas con treinta minutos del día ocho de febrero de dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente Juicio, del mueble embargado en autos, consistente en un vehículo marca Ford Mystique, modelo 2000 cuatro puertas, sin número de motor, con número de serie 3MEFM66L07M605291, placas de circulación LMP1815, del Estado de México, de color azul metálico, con parabrisas estrellado, con un golpe salpicadura derecha y un rayón en facia de lado derecho, llantas de media vida, rines de aluminio, dos raspones en facia trasera, retravisor del lado izquierdo se encuentra roto en el soporte del mismo, interior de color gris oxford, asientos en tela velu, tablero azul con negro, volante negro, transmisión automática, regular estado de conservación y uso, en cajuela llanta de refacción, gato hidráulico con llave de birlos y otro rayón en la facia delantera izquierda, sin comprobar funcionamiento, calaveras completas y en perfectas condiciones, debiéndose servir como base para el remate la cantidad de \$72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos nombrados además se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días, debiendo mediar en término de siete días entre la última publicación y la fecha de la celebración de la almoneda. Convóquese postores cítese acreedores. Dado en la Ciudad de Toluca, México, el día seis de enero del año dos mil seis.-Secretario, Lic. Armda Perdomo García.-Rúbrica.
85.-11, 12 y 13 enero.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 59/2000.
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL S.A. DE C.V., en

contra de HECTOR MANUEL AGUIRRE ROMERO, expediente número: 59/2000, el C. Juez ha dictado un(os) auto(s) que a la letra y en lo conducente dice(n):

México, Distrito Federal, a doce de diciembre del dos mil cinco.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, como se pide atento al estado que guardan las presentes actuaciones y para que tenga verificativo la celebración del remate en primera almoneda del inmueble embargado identificado como departamento 301, casa triplex número 44, de la calle Retorno Bosque de Arrayanes, lote 25, Manzana 84, Segunda Sección, Fraccionamiento Bosques del Valle, Municipio de Coacalco, Estado de México, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de enero del dos mil seis, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días, en los estrados del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, sirviendo como precio base de remate la cantidad de \$275,00.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que resultó ser el precio más alto de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal la que cubra dicha cantidad (sic), en la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento del precio base sin cuyo requisito no serán admitidos; asimismo y tomando en consideración que el bien inmueble se encuentra situado en lugar distinto al del juicio, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procesal Civil, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos ordenados en el presente proveído, en los sitios de costumbre, en las puertas del Juzgado respectivo, en la Receptoría de Rentas del Municipio y en el periódico del lugar de la ubicación del bien la localidad que designe el Juez exhortado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio y 570, 574 y 576 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil. Por autorizadas a las personas que menciona (sic) para los fines especificados. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a quince de diciembre del dos mil cinco.

Tomando en consideración que en el proveído que antecede se asentó "...\$275,00.00...", cantidad que resulta incongruente con la asentada con letra en dicho proveído, en consecuencia se aclara dicha eventualidad, debiendo quedar en su lugar de la siguiente manera "...\$275,000.00...", aclaración que se verifica para todos los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado Onésimo Lugo Godínez.-Rúbrica.

59-A1.-12, 18 y 24 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número: 460/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MANUEL, en contra de MANUEL JIMÉNEZ CORTES, se han señalado las trece horas del día diez de febrero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, respecto del bien inmueble, ubicado en calle Mariano Abasolo, número 1, Colonia Lechería, municipio de Tultitlán, Estado de México, con un valor asignado en autos, por la cantidad de \$567,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE

MIL PESOS 00/100 M.N.), con la deducción del diez por ciento de dicho precio, que hace un total de \$510,300.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, se convoca postores.

Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado.

Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del edicto en mérito, por todo el tiempo de la postura legal.-Doy fe.-Pronunciado en Cuautitlán, México, a nueve de diciembre del año dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

56-A1.-12, 17 y 20 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

Que en el expediente número: 287/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HERNANDEZ AMADOR DAVID, en contra de JOSE ALEJANDRO TORRES MARTINEZ, se ordenó señalar las doce horas del día veinte de enero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del vehículo embargado en autos con las siguientes características: Marca Dodge, modelo Chrysler Neón, año 2002, color negro, cuatro puertas, con placas de circulación LPR7111, del Estado de México, con número de serie 1B3BS46C420547619, en consecuencia se convocan postores al remate del vehículo antes mencionado, mismo que tiene un precio fijado de \$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado.

Coacalco, México, a trece de diciembre del año dos mil cinco.-Primer Secretario, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

57-A1.-12, 13 y 16 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 420/01, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CIRILO IBARRA MENDOZA, en contra de JAVIER GUTIERREZ ROSALES, la Juez del Conocimiento señaló las nueve horas del día diecinueve de enero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto de los bienes muebles embargados en el presente Juicio, consistentes en:

1.- Comedor de madera de pino, que consta de mesa rectangular que mide 2. mts. de largo por un metro de ancho, y ocho sillas, también de madera de pino, barnizadas en color negro, tipo Colonial, sin marca y que se encuentran en mal estado de uso y conservación, mismo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

2.- Vitrina de madera de pino, con laterales de madera tipo caobilla que consta de dos puertas con molduras labradas, (una de ellas rota) y tres compartimientos sin vidrio pintada de color café, en malas condiciones de uso y conservación, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

3.- Trinchador de madera de pino con molduras labradas, de aproximadamente 1.50 mts. por 90 centímetros de largo, con dos puertas y dos cajones, en malas condiciones de uso y

conservación, pintada de color café, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

4.- Mueble vitrina de madera aglomerada, recubierta de formaica de color café de aproximadamente 1.20 mts. por 1.80 metros, que consta de tres compartimientos con dos puertas correderas en la parte superior con vidrios y dos puertas en su parte inferior, que se encuentran en mal estado de conservación. Por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$1,800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

5.- Un horno de microondas marca Sharp Carrusel de color blanco, con una charola de cristal, número de serie 116475, modelo R520DW, y que se encuentra en buen estado de uso y conservación. Por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

6.- Mesa de madera de pino barnizada, en color natural, con azulejos en la parte superior y que cuenta con un cajón y con tres compartimientos sin marca y que se encuentra en mal estado de conservación, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$90.00 (NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

7.- Escritorio de madera aglomerada de color negro con patas cromadas, de aproximadamente 1.40 mts. por 0.75 mts. de altura y dos cajones, mismo que se encuentra en malas condiciones de uso, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

8.- Máquina de escribir eléctrica marca Oliveti, el personal 630, número de serie 9894393, con mueble plástico color negro, descontinuada, sin funcionar y que se encuentra en muy mal estado de uso, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

9.- Máquina de escribir marca Oliveti Editor 100, número de serie 3014616, con mueble plástico de color beige, equipada con un lop hip de 3.5, descontinuada, sin comprobar su funcionamiento, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

10.- Monitor que se integra a la máquina de escribir marca Oliveti Editor 100, con mueble plástico de color beige de nueve pulgadas, con número de serie CRT2700, sin comprobar su funcionamiento, y que se encuentra en mal estado de uso, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

11.- Sala compuesta de dos piezas con vestidura de tela estampada con franjas verdes sin número de modelo o marca a la vista y que se encuentra en muy mal estado de conservación, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

12.- Dos sillas de madera pino pintadas con barniz de color negro, tipo colonial que se encuentra en mal estado de uso, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.).

13.- Enciclopedia "Seymo", interactiva Milenio compuesta por quince tomos de la Editorial Reymo, edición 2002, pasta gruesa en color verde con café claro misma que se encuentra en regular estado de uso, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$5,250.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

14.- Una enciclopedia "Quillet", (Educación Familiar Autodidáctica), compuesta de cuatro tomos Editorial Hachette Latinoamericana Edición 1997, pasta de color azul rey misma que se encuentra en regular estado de uso, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

15.- Diccionario interactivo a color, Ediciones Trébol, S.L. Barcelona Edición 2000, con pastas en azul y verde en buenas condiciones de uso, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

16.- Enciclopedia interactiva de color azul con letras amarillas, ediciones Thamad, edición 2000, con pasta gruesa en color azul en regular estado de uso misma que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

17.- Librero de madera aglomerada con una moldura de madera de pino labrada en su parte superior, que mide aproximadamente 1.80 mts. por 2.30 mts. y que consta de nueve compartimientos y cuatro puertas, mismo que se encuentra en regular estado de uso, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

18.- Mesa de centro de madera de pino, con cuatro vidrios tipo filtrazol de 60 cm., en su parte superior que mide aproximadamente 0.60 por 0.90 mts. tipo colonial que se encuentra en mal estado de uso, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$90.00 (NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

19.- Dos mesas esquineras de madera de pino con cuatro vidrios tipo filtrazol de 60 cm. En su parte superior que mide aproximadamente 0.45 por 0.45 mts. tipo colonial que se encuentra en mal estado de uso, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$180.00 (CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.). Por las dos piezas.

20.- Centro de entretenimiento mueble de madera aglomerada que cuenta con dos cristales a los lados y uno en el frente, dos puertas en la parte inferior, y que mide aproximadamente 1.30 cm. de ancho por 1.70 cm. de largo, y que se encuentra en regular estado de uso, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

21.- Estatua de yeso pintada de color blanco con café con motivo o figura de tres muñecas, que tiene aproximadamente 0.75 mts. de altura y que se encuentra en regular estado de uso misma que de acuerdo a su característica se le asigna un valor de \$120.00 (CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.).

22.- Figura de resina con motivo de el Quijote y Sancho Panza pintada de color negro, de aproximadamente 25 cm. de altura y que se encuentra en buen estado de conservación, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$120.00 (CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.).

23.- Figura de yeso, con motivo de una cabeza de caballo de color café con blanco, que se encuentra despostillado y en mal estado de uso, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$60.00 (SESENTA PESOS 00/100 M.N.).

24.- Sala compuesta por dos piezas con vestidura de tela de color verde con estampado de flores, misma que se encuentra en regular estado de uso, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

25.- Mueble de madera de pino que consta de dos puertas con vidrio de aproximadamente 0.80 por 0.40 mts. pintado con esmalte de color blanco, que se encuentra en regular estado de uso por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

26.- Mesa de centro de madera de pino con cuatro vidrios en la parte superior de 0.61 por 0.95 mts. y que se encuentra en mal estado de uso por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$90.00 (NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

27.- Sofá, con vestidura de tela color verde y estampado color gris en malas condiciones de uso, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

28.- Mesa de madera aglomerada de aproximadamente 0.60 por 0.60 mts. barnizada en varios tonos y que se encuentra en mal estado de uso, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$90.00 (NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

29.- Cómoda o mueble de madera de pino, que consta de cuatro cajones y dos puertas misma que se encuentra en regular estado de uso por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

30.- Cómoda o mueble de madera de pino, que consta de dos puertas y cajones pintada con esmalte de color blanco, y que se encuentra en muy mal estado de conservación, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

31.- Dos buroes de madera de cedro blanco que consta de dos cajones y dos puertas de aproximadamente 0.40 por 0.40 mts. y que se encuentra en regular estado de uso, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

32.- Cómoda o mueble de madera aglomerada que consta de dos puertas corredizas de color café claro de aproximadamente 1.00 por 0.47 mts. y que se encuentra en mal estado de uso, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$120.00 (CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.).

33.- Dos buroes de madera de cedro blanco tipo colonial de 0.40 por 0.40 mts. Que cuentan con un cajón y un compartimiento, mismos que se encuentran en mal estado de uso, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

34.- Tocador de madera aglomerada que consta de dos cajones y espejo de forma circular de aprox. 1.00 mts. por 0.40 mts. y que se encuentra en muy mal estado de conservación, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$210.00 (DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.).

35.- Mueble de madera tipo cantina de 1.03 mts. por 1.08 con once compartimientos para botellas (cava), color nogal de dos bancos, todo en madera de pino, acabado rústico, en malas condiciones de uso y conservación, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

36.- Retazo de alfombra marca Luxor, que mide 2.70 por 3.60 mts. de color verde con negro en pésimo estado de uso y conservación, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$100.00 (CIENT PESOS 00/100 M.N.).

37.- Vehículo marca Ford Mustang, modelo 1975, tipo sedan, dos puertas con número de serie: 5R101131581, de procedencia extranjera, placas de circulación LGF4247, MEX. MEX. Motor de cuatro cilindros en línea carrocería pintada de color rojo con franjas blancas interiores en color negro, llantas en mal estado y que se encuentra en pésimo estado de conservación en calidad de chatarra, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

El valor comercial de los bienes muebles anteriormente descritos es de: \$33,870.00 (TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.). Por lo que anúnciese su venta legal por edictos, que se publicarán por tres veces dentro de tres días, en el Periódico Oficial GACETA DEL

GOBIERNO del Estado de México, debiendo fijarse un edicto en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, sirviendo de base para el remate de dichos bienes la cantidad de \$30,483.00 (TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resultó una vez realizada la deducción del diez por ciento, convóquese postores, los que deberán aportar la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el remate, en términos de lo dispuesto por el artículo 768 del Código en consulta, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los tres días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.- Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

98.-12, 13 y 16 enero.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

FRANCISCO OLASCOAGA CARBAJAL, promueve por su propio derecho, en el expediente 324/2005, a través de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Palmar Grande, Municipio de Tlatlaya, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, y que tiene medidas y colindancias: al norte: 17.50 m y colinda con calle sin nombre, al sur: 17.50 m y colinda con calle principal sin nombre, al oriente: 30.00 m y colinda con callejón sin nombre y al poniente: 30.00 m y colinda con el Profesor Azael Jaimes Jaimes, con una superficie de terreno de: 525.00 m², y una superficie de construcción de: 525.00 m². Llamando por este conducto a todo interesado para que comparezca a deducir sus derechos al Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Sultepec, México, ubicado en calle Benito Juárez S/N, Barrio del Convento, Sultepec, México.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en esta población, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, dado en Sultepec, México, a los seis días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretaria, Lic. Martha Filiberta Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

99.-12 y 17 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

ANA MARIA MIRAZO DE TUSSIE.

Que por desconocer su domicilio en donde se le emplace del expediente número: 109/05, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ADOLFO SALGADO SUAREZ, en contra de EDUARDO CEVALLOS VILCHIS, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, por auto que se dictó en fecha diecisiete de noviembre de dos mil cinco, ordenó se le emplace por edictos debiendo contener éstos una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por lo que al efecto se le hace saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra y la reconvención interpuesta por EDUARDO CEVALLOS VILCHIS, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar, domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las notificaciones, se le harán por medio de lista y Boletín, en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código de

Procedimientos Civiles, en vigor, fíjese además en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, en tal virtud se le hace saber a usted que ADOLFO SALGADO SUAREZ, demanda en la vía ordinaria civil. A).- La restitución de posesión hacia el suscrito del inmueble que descrito quedará en los hechos, con sus frutos y acciones, terreno localizado en la Colonia Emiliano Zapata, Santa María de las Rosas, municipio de Toluca, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: Oriente: 19.00 m con propiedad de Anítonio Urbina de Vallejo, al sur: 65.00 m linda con calle de Los Lirios, ahora calle Pablo Guelatao, al noreste: 68.52 m linda con terreno de la Sucesión de Francisco Ortega Alderete, ahora con predio de Eduardo Ceballos. B).- El pago de gastos y costas judiciales, así mismo se le hace saber que el demandado EDUARDO CEVALLOS VILCHIS, al contestar la demanda entablada en su contra interpuso reconvencción demandando como prestaciones las siguientes: 1.- La nulidad absoluta del juicio ordinario civil, radicado bajo el expediente 206/2003, ante el Juez Séptimo Civil de Toluca, México, que sobre otorgamiento y firma de escritura que entabló el ahora demandado reconvenccionista Adolfo Salgado Suárez, en contra de Felipe Díaz García y Juana Rojas de Díaz. 2.- El pago de gastos y costas judiciales.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a veinticinco de noviembre de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

96.-12, 23 enero y 1 febrero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Señor IVAN GOROZPE MARTINEZ, se hace de su conocimiento que la señora GEORGINA CARMEN BERNAL GUZMAN, en el expediente: 65/2005, relativo al Juicio Divorcio Necesario, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial por la fracción: XIX del artículo 4.90 del Código Civil. B).- La disolución de la sociedad conyugal. C).- La pérdida de la patria potestad sobre su hijo GONZALO IVAN GOROZPE BERNAL. D).- La guarda y custodia de su hijo. E).- El pago de una pensión alimenticia a favor de la suscrita y su menor hijo. F).- El pago de gastos y costas judiciales, fundándose en los siguientes hechos. 1.- En fecha 30 de junio del 2000, contraje matrimonio con el demandado. 2.- Del matrimonio procreó un hijo de nombre GONZALO IVAN GOROZPE BERNAL. 3.- El último domicilio conyugal, lo establecieron en calle Alvaro Obregón No. 11, Colonia Melchor Muzquiz, Ecatepec de Morelos, México. 4.- Con fecha 16 de enero del 2002, abandonó el domicilio conyugal. 5.- De lo anterior se desprende que tienen dos años de separados. 6.- Desde el día que el demandado abandonó el hogar conyugal se ha negado a proporcionar alimentos a la actora y a su menor hijo. 7.- Desde el 16 de enero del año 2002, hasta el día de hoy jamás han vuelto a hacer vida en común. 8.- El último domicilio conyugal que tuvo el demandado fue en calle Amado Nervo Manzana 339, lote 32, Colonia Granjas Independencia, Tercera Sección, Ecatepec de Morelos, México. 9.- El primer año de vida marital fue más o menos llevadera. 10.- Después empezaron a surgir discusiones más fuertes con motivo de que el demandado no quería cumplir con su obligación. 11.- Durante el matrimonio presentó solicitud al INFONAVIT y le otorgaron una casa a la actora. 12.- Le demandó la pérdida del derecho que pudiera reclamarme por el abandono injustificado por más de seis meses del domicilio por uno de los cónyuges.

Por lo que se le hace saber que tiene que presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, si pasado ese término y no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda

representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las siguientes notificaciones en términos de los numerales 1.170, 1.171 del Código Adjetivo de la Materia Civil.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, así mismo se fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Dados en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a 5 de diciembre del dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

93.-12, 23 enero y 1 febrero.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Por auto de fecha primero de diciembre del año dos mil cinco, dictado en el expediente número 1208/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GUILLERMINA CRUZ MARTINEZ, en contra de EDGAR EMILIANO LOPEZ MIRANDA, la Jueza Quinto de lo Familiar de Toluca, México, Maestra en Administración de Justicia MA. CRISTINA MIRANDA CRUZ, ordenó se emplace por medio de edictos a EDGAR EMILIANO LOPEZ MIRANDA, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer, se seguirá el Juicio en Rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, así mismo, que GUILLERMINA CRUZ MARTINEZ, le demanda las siguientes prestaciones.

1.- La disolución del vínculo matrimonial.

2.- El pago de una pensión alimenticia.

3.- Pérdida de la patria potestad sobre los menores TANIA PAOLA Y JESUS ROBERTO DE APELLIDOS LOPEZ CRUZ.

4.- El pago de gastos y costas.

Basándose en los siguientes hechos. Que el dieciocho de noviembre de dos mil, la actora contrajo matrimonio con el demandado, bajo el régimen de separación de bienes, estableciendo su domicilio conyugal, en la casa ubicada en la calle Privada Pablo Villa Vicencio, sin número en la Colonia Magdalena en Toluca, México, el demandado el día tres de abril del año en curso abandonó el domicilio conyugal.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Se expide el presente en Toluca, México, el día primero de diciembre de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandra Urrutia Bolaños.-Rúbrica.

94.-12, 23 enero y 1 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número: 439/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARCO AURELIO FRONTANA QUINTANA, Gerente General del

Fondo de Financiamiento para las Empresas de Solidaridad de Valle de Bravo, o por sus siglas (FIVA), en contra de CATALINO JARAMILLO LOPEZ Y MARIA DEL CARMEN JARAMILLO SALINAS, el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha cinco de enero del año dos mil seis, señaló las diez horas del día siete de febrero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en autos, consistente en: inmueble ubicado en calle Fortín número 81, Barrio de Fortín, Temascaltepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.50 m con carretera a Toluca, actualmente calle del Fortín, al sur: 34.50 m con Rafael Peñaloza, al oriente: 25.00 m con Enedina Ornelas, y al poniente: 25.00 m con Isabel García viuda de Arce, con una superficie de: 862.50 m², inscrito en el Registro Público bajo los siguientes datos registrales, partida número 75-106, volumen 28, libro primero, sección primera, de fecha 12 de mayo de 1995, anunciando su venta legal por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, y en el periódico de mayor circulación en la localidad, así como en la Tabla de Avisos o puerta de este Juzgado, convocándose a postores y citándose a acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$360,558.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se deriva de la actualización del peritaje, sirviendo de base para el remate la postura que contenga las dos terceras partes de dicha cantidad.

Valle de Bravo, México, a nueve de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

95.-12, 18 y 42 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: COPROPIETARIOS DEL EX EJIDO DE SANTA CECILIA ACATITLAN.

JUAN CAMERO ACOSTA, promoviendo ante este Juzgado en el expediente número 310/05, relativo al juicio ordinario civil en contra de COPROPIETARIOS DEL EX EJIDO DE SANTA CECILIA ACATITLAN, en auto de fecha seis de diciembre del dos mil cinco se ordenó emplazar a juicio al codemandado COPROPIETARIOS DEL EX EJIDO DE SANTA CECILIA ACATITLAN, por medio de edictos de las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la prescripción positiva (usucapión), a mi favor respecto de una fracción de terreno del lote marcado con el número 2, manzana 42, de la colonia Ex Ejido de Santa Cecilia, actualmente marcado como el lote 2-A manzana 42 de la calle Polotitlán, colonia Ex Ejido de Santa Cecilia, en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el cual tiene una superficie de 202.50, cuyas medidas y colindancias se detallaran en el capítulo de hechos para su debida identificación. B).- La cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad aparece a favor de los COPROPIETARIOS DEL EX EJIDO DE SANTA CECILIA ACATITLAN, bajo la partida número 1334, volumen 508, libro 1o., sección 1, en fecha 25 de octubre de 1983, respecto de la fracción de terreno materia del presente juicio. C).- La inscripción a mi favor que se haga en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio a mi favor respecto de una fracción de terreno del lote marcado con el número 2, manzana 42, de la colonia Ex Ejido de Santa Cecilia marcado como el lote 2-A, manzana 42, de la calle Polotitlán, colonia Ex Ejido de Santa Cecilia en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. En el que por auto de fecha seis de diciembre del año dos mil cinco, tomando en consideración que en autos obran los informes

rendidos por el Subdirector de la Policía Preventiva Municipal de este distrito judicial y Agente adscrito al Quinto Grupo de la Dirección General de Apreheniones, que resultaron infructuosas para la localización del domicilio del codemandado COPROPIETARIOS DEL EX EJIDO DE SANTA CECILIA, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que deberán publicarse por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, en que por auto de fecha trece de diciembre del dos mil cinco, se autorizó al periódico El Vocero de un nuevo día, para realizar las publicaciones ordenadas y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndoles además que deberán señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo en que dure el emplazamiento. Dado en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los cuatro días del mes de enero del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Janet Flores Villar.-Rúbrica.

50-A1.-12, 23 enero y 1 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

C.C. FORTUNATO REYES HERNANDEZ Y ELVIRA TORRES CHOMBO.

MARIA ROSA GONZALEZ MORENO, por su propio derecho demanda a FORTUNATO REYES HERNANDEZ Y ELVIRA TORRES CHOMBO, en el expediente marcado con el número 126/05, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), respecto del inmueble ubicado en la calle Paricutín, número 10, lote 5, manzana 25, colonia Loma Bonita, municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 9.10 metros y colinda con lote 12, al sureste: 9.00 metros y colinda con calle Paricutín, al noreste: 22.00 metros y colinda con lote 6, al suroeste: 21.86 metros y colinda con lote 4, con una superficie total de 198.83 metros cuadrados. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de los codemandados con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, emplácese a dicho demandado por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberán contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, haciéndoles saber que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, México, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Fijese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado. Dado en el local

de este Juzgado a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

54-A1.-12, 23 enero y 1 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: LOMAS BULEVARES S.A. Y FELICIANO GONZALEZ BLANCO.

En el expediente marcado con el número 828/2004, relativo al juicio ordinario civil promovido por DOMINGO TORRES SANCHEZ en contra de LOMAS BULEVARES, S.A. Y FELICIANO GONZALEZ BLANCO, por auto de fecha diecisiete 17 de junio del dos mil cinco 2005, se ordena emplazar a los demandados LOMAS BULEVARES, S.A. Y FELICIANO GONZALEZ BLANCO, a quienes se les reclama las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de la usucapación que se ha consumado en mi favor en virtud de la posesión del lote número 16, manzana 23, ubicado en la calle de la Fontana número 28, del fraccionamiento Lomas Bulevares, del municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, y de que he adquirido por ende la propiedad de dicho predio. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepanitla, de la resolución correspondiente en términos del artículo 8.45 del Código Civil vigente como legítimo dueño ya que por razones que se describen en el cuerpo de la presente demanda, aparece el inmueble inscrito a nombre de la empresa denominada LOMAS BULEVARES, S.A., bajo la partida 118-532, volumen 388, libro primero sección primera de fecha 26 de octubre de 1978, así como la inscripción a favor del suscrito DOMINGO TORRES SANCHEZ una vez que la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio cause ejecutoria, y se cumpla con los requisitos de ley.

HECHOS

I.- Con fecha 4 de abril de 1984, celebre con el C. FELICIANO GONZALEZ BLANCO, la operación de compraventa respecto del lote número 16, manzana 23, ubicado en la calle de la Fontana número 28 del fraccionamiento Lomas Bulevares del municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, tal y como se acredita con el contrato de compraventa. II.- El lote número 16, manzana 23, ubicado en la calle de la Fontana número 28, del fraccionamiento Lomas Bulevares del municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, tiene actualmente la superficie, medidas y colindancias siguientes: Superficie total 160.00 metros cuadrados. Al norte: 10.00 metros colinda con calle de la Fontana, al sur: 10.00 metros colinda con lote 29, al oriente: 16.00 metros colinda con lote 17, al poniente: 16.00 metros colinda con lote 15. En esta forma se hace la identificación del predio motivo de la presente demanda, para todos los efectos legales, por lo que acompaño a este escrito CROQUIS DE LOCALIZACION, así como certificado de inscripción expedido por el C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del distrito de Tlalnepanitla, adscrita a los municipios de Tlalnepanitla y Atizapán, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo. III.- En la fecha de adquisición del lote de referencia me fue entregada la posesión material por el propio vendedor como les consta a los testigos vecinos del lugar, a quienes presentaré en el momento procesal oportuno. IV.- La posesión que detento del inmueble de referencia es y ha sido en forma pública, continua, pacífica y de buena fe, al disfrutarlo de tal manera ha sido conocido por los vecinos colindantes. V.- Como consecuencia de la posesión a título de propietario que detentado respecto del predio material de la litis, desde el año 1984, he realizado diversos pagos mismos que acreditan la posesión del lote número 16, manzana 23, ubicado en la calle de la Fontana número 28, del fraccionamiento Lomas Bulevares del municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de

México. VI.- Debido a que he poseído el lote de terreno desde hace 20 años con las condiciones exigidas por nuestra legislación sustantiva de la materia, esto es en forma pública, continua, pacífica y de buena fe, a título de dueño, es por lo que promuevo juicio de usucapación en contra de la empresa denominada LOMAS BULEVARES S.A., a quien aparece como propietario titular registral bajo la partida 118-532, volumen 388, libro primero, sección primera de fecha 26 de octubre de 1978, quien aparece como titular registral del respectivo lote.

En consecuencia, emplácese a los mismos, por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro de mayor circulación en este Lugar y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado por conducto de su representante legal, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, de igual forma debe fijarse en la puerta de este órgano jurisdiccional, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, y si pasado dicho término los demandados no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 del Código invocado a través de lista y boletín judicial. Dado en el local de este Juzgado a los veintisiete 27 días del mes de junio del dos mil cinco 2005.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

54-A1.-12, 23 enero y 1 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: ANGELA GARCIA LOPEZ.

JOSEFINA ACEVEDO MUÑOZ, promoviendo por su propio derecho ante este Juzgado en el expediente número 568/05, relativo al juicio ordinario civil en contra de ASCENCIO GARCIA MARIA Y ANGELA GARCIA LOPEZ, en auto de fecha veintiocho de noviembre del dos mil cinco, se ordenó emplazar a juicio a la codemandada ANGELA GARCIA MUÑOZ por medio de edictos de las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la prescripción positiva (usucapación) respecto una fracción del lote de terreno número 2740-"A", manzana 272, zona 3 del ex ejido de Santa María Ticoman, ubicado en la calle Raza de Bronce lote 2740, manzana 274 (antes calle Montañistas Pumas), colonia Lázaro Cárdenas, del municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, la cual tiene una superficie de 138.05 metros cuadrados. B).- La cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad aparece a favor de la C. ANGELA GARCIA LOPEZ bajo la partida número 849 BIS, volumen 403, sección I, libro primero, en fecha dos de junio de 1979, respecto del inmueble materia del presente juicio. C).- La inscripción a mi favor que se haga en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio respecto de la fracción de terreno materia del presente asunto. Lo anterior en relación a los siguientes hechos. I.- La C. ANGELA GARCIA LOPEZ aparece como propietaria del lote anteriormente citado el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.30 metros con calle Raza del Bronce, al suroeste: 20.00 metros con lote número 2740, al sureste: 13.70 metros con calle Alpino Centauro, al noroeste: 13.75 metros con lote número 2739.A. II.- En fecha 06 de octubre de 1997, celebre contrato de compraventa con la C. ASCENSION GARCIA MARIA, respecto de una fracción de lote de terreno número 2740-"A", manzana 272, zona 3, del Ex Ejido de Santa María Ticoman ubicado en la calle Raza de Bronce lote 2740, manzana 274 (antes calle Montañista Pumas), colonia Lázaro Cárdenas, del municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, la cual tiene una

superficie de 138.05 metros cuadrados: al norte: 10.15 metros con calle Montañistas Pumas, al sur: 10.00 metros con lote número 1740, al oriente: 13.70 metros con calle Alpino Centauro, al poniente: 13.72 metros con Miguel Angel Ascensión García. III.- En fecha 06 de octubre de 1997, la señora MARIA ASCENSION GARCIA me dio la posesión por lo que la poseo en carácter de dueña desde esa fecha y es por ello que los vecinos identifican a la suscrita como propietaria. En el que por auto de fecha ocho de noviembre del año en curso, tomando en consideración que en autos obran los informes solicitados a las autoridades correspondientes que no fue posible la localización, paradero o domicilio actual de los demandados, se ordenó emplazar a la codemandada ANGELA GARCIA LOPEZ, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación apercibida que de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que la represente, en el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en la ciudad de Tlalnequía, Estado de México, a los siete días del mes de diciembre del dos mil cinco 2005.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Janet Flores Villar.-Rúbrica.

54-A1.-12, 23 enero y 1 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 58/2002, promovido por JOSE MIGUEL MORALES MONTEJO, en contra de GERARDO VALDES LOPEZ, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, consistente en una camioneta marca Nissan, Datsun 1800, modelo 1992, serie número 2720-00615, con placas de circulación KL 00700 del Estado de México, color blanco, llantas media vida y una en mal estado, sin el espejo lateral derecho, golpe en la puerta izquierda, interiores en color azul, parabrisas estrellado, pintura en regular estado, con redilas en regular estado, color blanco, los cuartos traseros izquierdo en mal estado, sirviendo como base para el remate la cantidad de NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS, cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento del avalúo emitido por los expertos designados por las partes y fijado para la primera almoneda de remate se señalan las once horas con treinta minutos del día siete de febrero de dos mil seis ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad y en el periódico de mayor circulación así como en las tablas de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un plazo de siete días entre la última publicación y la celebración de la almoneda, por lo que convóquense postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México.

Dado en Toluca, México, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segunda Secretaria de Acuerdos, Licenciada Maricela Sierra Bojorges.-Rúbrica.

100.-12, 13 y 16 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

C. MARIA ENCARNACION GONZALEZ GONZAGA.

En el expediente 878/2003, relativo al juicio ordinario civil promovido por JOSE SANTIAGO SANTIAGO, en contra de MARIA ENCARNACION GONZALEZ GONZAGA, demandándole las siguientes prestaciones: 1.- La restitución y entrega del inmueble ubicado en el domicilio conocido Las Huertas, Jilotepec, México, 2.- El pago de una cantidad por concepto de renta; 3.- El pago de daños y perjuicios; 4.- El pago de gastos y costas. Asimismo el Juez Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, que actúa en forma legal con Segundo Secretario de Acuerdos, dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto emplácese a la demandada MARIA ENCARNACION GONZALEZ GONZAGA, por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda, inmueble que se encuentra ubicado en el domicilio conocido en Las Huertas, perteneciente al municipio y distrito de Jilotepec, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jilotepec, Estado de México, bajo los siguientes datos registrales: asiento número 89, Volumen XII, del Libro Primero, Sección Primera, de fecha 18 de febrero de 1983, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 118.00 metros y colinda con María González; al sur: 69.00 metros con Luis Hernández; al oriente: 398.00 metros y linda con María Encarnación y al poniente: 430.00 metros con Gervacio Hernández, con una superficie aproximada de 33.534 metros cuadrados. Publicándose por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de circulación en esta población, haciéndole saber a MARIA ENCARNACION GONZALEZ GONZAGA, que deberán presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a la demandada que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado.

Se expiden estos edictos a los quince días del mes de junio de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

102.-12, 23 enero y 1 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 688/2005.

En el expediente número: 688/2005, MARI CRUZ ORTEGA HERNANDEZ, promoviendo por su propio derecho en la vía ordinaria civil, usucapion en contra de IRMA HERNANDEZ REYNOSO, respecto del terreno marcado con el número nueve, manzana setecientos nueve, calle Segunda Cerrada de Amatepec del Barrio Orfebres, del municipio de Chimalhuacán, inscrito a favor de IRMA HERNANDEZ REYNOSO, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m colinda con lote ocho, al sur: 20.00 m colinda con lote diez, al oriente: 07.00 m colinda con calle Cerrada, al poniente: 07.00 m colinda con lote dieciséis, con una superficie total aproximada de: 140.00 m2. Por medio del presente se le emplaza para que dentro del término de treinta días a partir del que surta sus

efectos la última publicación comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, y se le tendrá por contestada en sentido negativo, la demanda, siguiéndose el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por lista y Boletín Judicial, fijese en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces con intervalos de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, y en el Boletín Judicial.-Chimalhuacán, México, a siete de diciembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

106.-12, 23 enero y 1 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1131/2004.
MANUEL MENDEZ HERRERA.

Se les hace saber que en el expediente número 1131/2004, demandando la declaración de ausencia y solicitud: A).- El nombramiento de un depositario de los bienes que integran el patrimonio del ausente señor MANUEL MENDEZ HERRERA, así como se dicten las providencias necesarias para conservar dichos bienes y se dicte por medio de edictos al ausente, en términos del artículo 626 del Código Civil abrogado para el Estado de México, en términos de lo dispuesto por el artículo sexto transitorio del Código Civil vigente para el Estado de México; b).- Que dicho nombramiento se haga a favor de la denunciante en términos del artículo 630 fracción II del Código Civil abrogado en cita, toda vez que a la fecha la cónyuge del ausente es finada como se acredita con el acta de defunción correspondiente que al presente escrito se acompaña, c).- Una vez transcurrido el plazo de la citación por edictos sin que el ausente comparezca pido se nombre representante en este auto en términos del artículo 634 del Código Civil abrogado para el Estado de México y que dicha representación recaiga a favor del suscrito por los motivos señalados en los incisos que anteceden. Y por ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente haciendo de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del término de tres meses contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos al presente proveído a demás el Secretario de Acuerdos fijará en tiempo del emplazamiento, apercibiendo al señor MANUEL MENDEZ HERRERA, que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial de conformidad con los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia.

Para su publicación de tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación, Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

107.-12, 23 enero y 1 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

INMOBILIARIA AMIPANT SOCIEDAD ANONIMA.

Por este conducto se le hace saber que: JOSE MAXIMILIANO ROSAS TIRO, le demanda en el expediente número 619/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión,

respecto del lote de terreno número 1, de la manzana E, de la colonia Amipant de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con Avenida Puebla; al sur: 15.00 m con lote 3; al oriente: 10.25 m con lote 2; al poniente: 11.50 m con calle, con una superficie total de 159.55 metros cuadrados. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado mediante contrato de compraventa celebrado con LEONARDO ROSAS BARRIOS, el 15 de febrero de 1997, fecha en la que posee el inmueble en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los seis días del mes de diciembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

108.-12, 23 enero y 1 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 389/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JESUS GERARDO IZQUIERDO ZENIL en contra de MAQUINAS BELTRAN, S.A. DE C.V. Y TOMAS BELTRAN ROMERO. El Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, mediante acuerdo de fecha cuatro de enero del dos mil seis, señaló las trece horas del día seis de febrero del dos mil seis, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados en el presente juicio consistente en dos inmuebles: 1.- Un inmueble ubicado en lote 21, manzana "A", del Fraccionamiento La Esperanza, en Zinacantepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.02 metros con lote 22; al sur: 22.02 metros con lote 20; al oriente: 19.90 metros con calle sin nombre; al poniente: 19.54 metros con lote 15 S y 15 T, con una superficie aproximada de 438.14 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 1258-13942, volumen 332, Libro Primero, Sección Primera, a fojas 136 vuelta, de fecha veintiocho de octubre de 1992, a nombre de TOMAS BELTRAN ROMERO; y 2.- Un inmueble ubicado en lote 22, manzana "A", del Fraccionamiento La Esperanza, en Zinacantepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.30 metros con lote 23; al sur: 22.02 metros con lote 21; al oriente: 20.01 metros con calle sin nombre; al poniente: 20.01 metros con lote 15 T, 15 V y 15 U, con una superficie aproximada de 440.58 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 1252-13935, volumen 332, libro primero, sección primera a fojas 135, a nombre de TOMAS BELTRAN ROMERO, sirviendo de base para el remate de los bienes inmuebles, la cantidad de 1,931,850.00 (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) cantidad resultante del descuento del diez por ciento sobre la cantidad que sirvió de base para la segunda almoneda, siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate. Por lo que a través de edictos, anunciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de

avisos de este Juzgado. Toluca, México, a diez de enero del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

111.-12, 18 y 24 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

CC. LORENZO MARTINEZ GOMEZ, GRACIELA LOPEZ ZAMUDIO Y FRANCISCO ANDRES MARTINEZ CRUZ.

En el expediente 10/2005, relativo al juicio ordinario civil (nulidad absoluta de actos jurídicos y contratos privados de compraventa), promovido por ALFONSO MARTINEZ GOMEZ, en contra de FRANCISCA MARTINEZ GOMEZ Y OTROS, en el que se dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, por lo que al actualizarse las hipótesis que establece el artículo invocado, emplácese a LORENZO MARTINEZ GOMEZ, GRACIELA LOPEZ ZAMUDIO Y FRANCISCO ANDRES MARTINEZ CRUZ, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de lo hechos de la demanda. Demandando las siguientes prestaciones: de LORENZO MARTINEZ GOMEZ: A).- La nulidad absoluta y plena de la supuesta adquisición o adjudicación por herencia, supuestamente a través de la sucesión que represento de ERASMO MARTINEZ GARCIA y por la otra del señor LORENZO MARTINEZ GOMEZ, supuestamente con el carácter de heredero o adjudicatario de la sucesión que represento, respecto del inmueble ubicado en la Villa de Canalejas, perteneciente este municipio y distrito de Jilotepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 130.50 metros con Andrés Martínez Gómez; al sur: 128.50 metros con Justa Martínez Gómez; al oriente: 29.75 metros con parque el Llano y al poniente: 36.37 metros con carretera Villa de Canalejas Calpulalpan, con una superficie aproximada de cuatro mil doscientos cincuenta y tres metros con veinticinco centímetros cuadrados. De GRACIELA LOPEZ ZAMUDIO: A).- La nulidad absoluta del contrato de compraventa contenido en la escritura dieciocho mil seiscientos sesenta y uno, volumen doscientos ochenta y siete de fecha veintitrés de julio del dos mil cuatro, celebrado ante el Licenciado Carlos Garduño Tinoco, con el carácter de Notario Público Número Setenta y Seis en el Estado de México, con residencia en Jilotepec México, en donde comparece con el carácter de vendedora entre FRANCISCA MARTINEZ GOMEZ, con el consentimiento de su esposo LADISLAO LUGO OLVERA y por la otra con el carácter de compradora GRACIELA ZAMUDIO LOPEZ, respecto al inmueble ubicado en la Villa de Canalejas, perteneciente a este municipio de Jilotepec, México, y el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 127.00 metros con Justa Martínez Gómez; al sur: 110.30 metros con Emigdio Martínez Martínez; al oriente: 11.67, 16.80 y 22.70 metros con parque el Llano y al poniente: 36.37 metros con carretera Villa de Canalejas Calpulalpan, con una superficie aproximada de cuatro mil doscientos cincuenta y tres metros con veinticinco centímetros cuadrados y de FRANCISCO ANDRES MARTINEZ CRUZ: A).- La nulidad absoluta del seudo-contrato de compraventa de fecha quince de junio del dos mil cuatro, entre ANDRÉS MARTÍNEZ GÓMEZ, con el carácter de vendedor y por otra FRANCISCO ANDRES MARTINEZ CRUZ, con el carácter de comprador, respecto al inmueble ubicado en Villa de Canalejas, perteneciente a este municipio y distrito judicial de Jilotepec, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 131.40 metros con calle sin nombre; al sur: 128.50 metros con Justa Martínez Gómez; al oriente: 59.29 metros con calle sin nombre y al poniente: 72.74 metros con carretera Villa de Canalejas a Calpulalpan, con una superficie aproximada de ocho mil quinientos seis metros con cincuenta centímetros cuadrados, publicándose por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro

de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a los demandados que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se les harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del Ordenamiento Legal invocado. Se expiden estos edictos a los dos días del mes de diciembre de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

101.-12, 23 enero y 1 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 332/01-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MIGUEL ANGEL JUAREZ DIMAS por conducto de sus endosatarios en procuración FAUSTINO DAVID ABOITES DE LA CRUZ E ISRAEL RODRIGO HERNANDEZ ORTIZ, en contra de JOSE ALFREDO GONZALEZ MIRANDA, por auto dictado en fecha dieciocho siete 07 de diciembre del año dos mil cinco, se señalaron las nueve horas del día diez 10 de febrero del año dos mil seis 2006, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes muebles embargados consistentes en:

Máquina para impresión Orset marca Addick, modelo 390, número de serie 184505, para impresiones a cuatro cartas, en cartón plastificado, incompleta de aditamentos y con falta de mantenimiento preventivo, modelo técnicamente con alto factor de obsolescencia.

Taladro de columna de 15 pulgadas, 12 velocidades, motor número de serie K10274, color negro con rojo, presenta oxidación superficial con estado de conservación normal.

Fax, marca Sharp, modelo UX-300, con número de serie 975612U, color gris claro, en buen estado de conservación.

No Break, marca Tripa Lite, Modelo BCPERS500, número de serie F0023844, color gris, en regular estado de conservación.

Equipo de cómputo consistente en: CPU marca Apple Macintosh Performa 6400/180, con un Software Corel Draw 6, monitor marca Apple Macintosh, con bocinas integradas de 15"; teclado y mouse marca Apple Macintosh; impresora de inyección marca Epson Stylus color 740; escáner de cama plana, marca Microtec, número de serie S6C8172967.

Por lo que por medio de este edicto se convoca a postores para el remate sirviendo de base para el mismo la cantidad de \$5,310.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por una sola vez, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, Estado de México, en un diario de mayor circulación y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, debiendo mediar un término no menor de siete días entre la fecha de la última publicación y la almoneda de remate. Se expiden en Nezahualcóyotl, México, a los cinco 05 días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

105.-12 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 580/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO ROBERTO BENITEZ BRINGAS y LICENCIADO JESUS MARTIN ORTEGA CARBAJAL, en su carácter de endosatarios en procuración de la señora IRMA MANZANARES AGUILAR, en contra de GREGORIA COLIN BECERRIL y ALEJANDRA PLATA COLIN. EL JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, señaló las diez horas del día treinta de enero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate, del cincuenta por ciento en forma alícuota del bien inmueble embargado en el presente juicio y que se encuentra ubicado en la calle de Río Papaloapan, Número 1220, en el Poblado de Santa Cruz Atzacapotzaltongo, Toluca, México. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Toluca, México, bajo la partida 452-1120, Volumen 207, Libro Primero, Sección Primera, fojas 81, de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$86,202.54 (OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 54/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resultó después de haber realizado la deducción del diez por ciento correspondiente, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por el artículo 764 del Código de Procedimientos Civiles abrogado en aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, que sirvió de base para la presente almoneda de \$95,780.60 (NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 60/100 M.N.).-Se convocan postores para que comparezcan al remate, se expiden a los tres días del mes de enero del año dos mil seis.-Secretario, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

37.-6, 12 y 18 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 464/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por OLGA LIDIA SANABRIA TELLEZ, en su carácter de endosatario en procuración de RODOLFO MEJIA RECILLAS, en contra de OSCAR LOPEZ LEON, se han señalado las tres horas del día trece de febrero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en casa marcada con el número 62, ubicado en la calle Nueces, identificado como lote 73, de la manzana 512, del Fraccionamiento Prados de Ecatepec, 3ª Sección, municipio de Tultitlán, Estado de México, con un valor asignado en autos, por la cantidad de \$247,570.00 DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, por lo que se convoca postores.

Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado y Receptoría de Rentas de esta Localidad, pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el tres de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

34-A1.-9, 12 y 17 enero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 531/05.

El LICENCIADO DAVID VELAZQUEZ VARGAS, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, por auto de fecha diez de noviembre del año dos mil cinco, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por VANESSA MALINALTZIN RAMIREZ BATRES, en contra de JOSE ANTONIO GONZALEZ GUTIERREZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese al demandado JOSE ANTONIO GONZALEZ GUTIERREZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo, no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

PRESTACIONES RECLAMADAS.

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, y en el Boletín Judicial.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Tepepa Zimbrón.-Rúbrica.

1893-A1.-7 diciembre, 3 y 12 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 543/2003, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de ANDRES PACHECO ARREDONDO Y SANDRA VARGAS CRUZ DE PACHECO, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, del inmueble ubicado en el lote cinco, manzana sesenta y seis, casa habitación en él constituida, ubicada en la planta intermedia en la calle de Bosques de Lerma, conforme a la actual nomenclatura número uno guión "B" del Fraccionamiento Bosque del Valle, segunda sección, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 m con Bosques de Lerma, al sur: 7.00 m con lote seis, al oriente: 17.50 m con lote cuatro, al poniente: 17.50 m con Bosques de Janitzio, con una superficie de: 51.57 m2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 15, volumen 489, Libro Segundo, Sección Primera, de fecha seis de marzo de mil novecientos noventa y uno a nombre de ANDRES PACHECO ARREDONDO Y SANDRA VARGAS CRUZ DE PACHECO, sirviendo como base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad que fue fijada por los peritos de las partes, se señalan las doce horas del día treinta de enero de dos mil seis, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, así como del lugar de ubicación del inmueble por lo que convóquense postores, y notifíquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse a favor del Poder Judicial del Estado de México.-Dado en Toluca, México, a los cuatro días del mes de enero de dos mil seis.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Erika Icela Castillo Vega.-Rúbrica.

31-A1.-6, 12 y 18 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 419/04-1ª.

PERLA BEATRIZ CAMACHO BENITEZ, por su propio derecho, promueve Juicio Ordinario Civil, en contra de ALEJANDRO PALACIOS QUIROZ, respecto del inmueble ubicado en calle Valle Grijalva, lote de terreno y lo que está en él está construido, número 905, manzana 16, supermanzana 6, del Fraccionamiento Valle de Aragón 3ª. Sección del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas prestaciones y hechos a continuación se describe:

SE DECLARE en sentencia firme, que soy propietaria del inmueble y predio ubicado en la calle Valle del Grijalva, lote de terreno y lo que en él está construido, número 905, manzana 16, Supermanzana 6, del Fraccionamiento Valle de Aragón 3ª. Sección, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, en el Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: con en siete metros con lote 924, al sur: con en siete metros con calle Valle de Grijalva, al oriente: con en dieciocho metros noventa y siete centímetros con lote 904, al poniente: con en dieciocho metros noventa y siete centímetros con lote 906. QUE SE ME ENTREGUE el bien inmueble inmediato anterior, con todas sus accesiones y mejoras, y lo que en él está construido. C. LA REIVINDICACION del inmueble mencionado en el inciso A. D. QUE ME PAGUE EL VALOR de los menoscabos y daños que ha sufrido el inmueble, mientras ha estado en poder del hoy demandado. E. EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS con motivo de la tramitación del presente Juicio. Por lo que para el efecto me fundo en los capítulos de Hechos y consideraciones del orden legal.

HECHOS

1. De acuerdo a mi escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la escritura número 38343 de fecha 29 de abril del año 2003, folio número 59, volumen ordinario número 453, en Toluca, Estado de México, ante el Licenciado Marco León Yuri Santín Becerril Notario Público Número 6 del Estado de México, con residencia en Toluca, bajo la partida número 416, del volumen 1673, del Libro Primero, sección primera, y que soy la propietaria del predio ubicado en la calle Valle de Grijalva, lote de terreno y lo que en él está construido, número 905, manzana 16, supermanzana 6, del Fraccionamiento Valle de Aragón 3ª. Sección, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: con en siete metros con lote 924, al sur: con en siete metros con calle Valle de Grijalva, al oriente: con en dieciocho metros noventa y siete centímetros con lote 904, al poniente: con en dieciocho metros noventa y siete centímetros con lote 906. Debo aclarar a su Señoría que soy propietaria del inmueble mencionado, desde el día 29 de abril del año 2003, lo anteriormente dicho en el presente escrito, lo acreditado en la documental pública consistente en el instrumento número 38343, que contiene el contrato de compra-venta que celebran por una parte como vendedora la SRA. MARIA EUGENIA NAVARRO GONZALEZ, y como compradora la SRA. PERLA BEATRIZ CAMACHO BENITEZ, bajo el folio número 59, volumen ordinario 453, en Toluca, Estado de México, de fecha 29 de abril del año 2003 y ante la presencia del Lic. Marco León Yuri Santín Becerril, Notario Público Número 6 del Estado de México, y con residencia en la Ciudad de Toluca, documento que me permito agregar a la presente demanda, como anexo, en virtud de que dicha documental tiene su pleno valor probatorio al presente caso y de acuerdo con los artículos 2.107 al 2.110 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México. 2. Lo anterior, en virtud de que con fecha 29 de abril del año 2003, ante la fe del Notario Público Número 6, Lic. Marco León Yuri Santín Becerril. Celebré Contrato de Compraventa con la Sra. María Eugenia Navarro González, como parte vendedora, con los siguientes antecedentes respecto del bien inmueble mencionado, que por escritura número 10074, de fecha 2 de agosto de 1990, otorgada por el Lic. Jesús Orlando Padilla Becerra entonces Notario Público Número 13, del Distrito de Tlalnepantla, en el Estado de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 784, volumen 1114, libro primero, sección primera de fecha 4 de agosto de 1990, donde se hizo constar la transmisión de propiedad en ejecución del fideicomiso, extinción parcial del mismo, por lo que el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, como fiduciario en el manejo del

Fideicomiso, Fondo Nacional de Habitaciones Populares, en los sucesivos FONHAPO, representada en este acto por su Delegado Fiduciario Especial y Coordinador General Lic. Julio Sánchez Beristain, transmitió en ejecución del fideicomiso a la SRA. MARIA EUGENIA NAVARRO GONZALEZ, el objeto material que se identifica como el lote de terreno número 905, de la manzana 16, de la supermanzana 6, del fraccionamiento Valle de Aragón, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 132.83 metros cuadrados. Documento que me permito agregar a la presente demanda, como anexo en virtud de que dicha documental tiene su pleno valor probatorio al presente caso. 3. Mi vendedora se ostenta como propietaria del bien inmueble que es materia del presente litigio, mediante escritura pública mencionada en el punto 2 de Hechos y que me permito acompañar a la presente demanda como anexo. 4. Al venderme la Señora antes mencionada, el bien inmueble que se cita, en el punto número 2, me entregaron notarialmente y físicamente la posesión del mismo inmueble. 5. El demandado SR. ALEJANDRO PALACIOS QUIROZ, se encuentra en posesión como siempre detentador en el inmueble multicitado desde la fecha 27 de mayo del año 2003, en virtud que el demandado tomó posesión en esa fecha de mala fe, y sin título alguno del inmueble a que se refiere el presente juicio. 6. Y no obstante los derechos legales que tengo sobre el bien inmueble como propietaria, ya que según el artículo 5.28, 5.30, todos y demás relativos del Código Civil para el Estado de México, manifiesta que la propiedad es un Derecho real de uso, disfrutar y disponer de un bien el hoy demandado se niega a entregarme mi bien inmueble que es materia del presente Juicio, no obstante los múltiples requerimientos de manera extrajudicial y judicial que la suscrita ha hecho al hoy demandado, y persiste en no entregarme el bien inmueble, motivo por el cual me veo en la necesidad de tramitar el presente Juicio. 7. Debo ilustrar a su Señoría, que el predio y bien inmueble materia del presente litigio, se encuentra dado de alta en el impuesto predial y pagado hasta el año 2004 y con clave catastral número 094 38 221 17 000000, y así como al corriente de sus pagos de Derechos de agua hasta el año 2004, como lo acredito con los recibos de pago y que me permito acompañar como anexos. 8. Reclamé al demandado el hecho del Despojo que me hizo víctima y argumenté tener derecho a la posesión del inmueble de mi propiedad, manifestando que tenía un contrato escrito de compra-venta, tal contrato no existe, no constituye ni tiene justo título para poseer mi terreno y lo que en él está construido. 9. A pesar del tiempo transcurrido, no he logrado que el demandado me entregue mi terreno y lo que en él está construido, mencionados en esta demanda, por lo que me veo en la necesidad de demandar en la forma y términos que lo hago. 10. Además que me ha ocasionado daños y perjuicios consistentes en los daños en el deterioro que ha sufrido el inmueble de que he sido desposeída desde la fecha en que tomó posesión el demandado, hasta el día en que se me restituya mi terreno y construcciones, consistentes los perjuicios en lo que la suscrita ha dejado de percibir por concepto de intereses de la suma en que se iba a vender dicho inmueble, y que asciende a la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), dichos intereses deberán calcularse desde el día que el demandado tomó posesión de mi terreno hasta la fecha en que se me restituya la posesión del mismo, los hechos ante antecede del 4 al 8, le constan a los testigos que en su momento procesal oportuno daré a conocer, notifíquese a ALEJANDRO PALACIOS QUIROZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándola para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el Juicio se seguirá el Juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo, se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Ecatepec de Morelos, a dieciocho de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

1893-A1.-7 diciembre, 3 y 12 enero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

MARIBEL TORRALBA LOPEZ.

Se hace de su conocimiento que su esposo MIGUEL ANGEL AMADOR LOZADA, promueve el Juicio de Divorcio Necesario, en base a las causales XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor, radicado en el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente: 1158/2005, en el cual el Juez del Conocimiento dictó un auto que en su parte conducente dice: Ecatepec, México, veintitrés noviembre de dos mil cinco. Con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil vigente, procédase a emplazar al demandado por edictos por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín, deberá fijarse además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado correspondiente.

RELACION SUCINTA DE LAS PRESTACIONES.

- A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une.
- B).- La liquidación de la sociedad conyugal.
- C).- El pago de gastos y costas que se originen en el Juicio.

Ecatepec de Morelos, México, 30 de noviembre del 2005.- Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.
1893-A1.-7 diciembre, 3 y 12 enero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

ESTEBAN ROMERO MORALES.

Por el presente se hace saber que JOSE INES ROMERO LAISECA, en el expediente número 583/05, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, promueve juicio ordinario civil sobre usucapión, respecto de una fracción de terreno denominada "Tecamac", ubicado en Avenida Morelos número 26, en el municipio de Tlalmanalco, Estado de México, con una superficie aproximada 981.97 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 74.70 m con la carretera; al sur: 78.00 m con la barranca; al oriente: 7.50 m con José Ramos; al poniente: 18.20 m con Luis Romero. Haciéndose saber que deberá comparecer dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación, para contestar la instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado, gestor judicial o albacea que la represente se seguirá el procedimiento en rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población, en el Boletín Judicial y fíjese en la puerta de este juzgado por todo el tiempo de la citación. Dados en Amecameca, México, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Juzgado Tercero Civil de Amecameca, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

1689-B1.-7 diciembre, 3 y 12 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SERGIO LOPEZ BOISIO.

Por este conducto se le hace saber que: ERIKA JANETT LOPEZ ARIZMENDI Y SERGIO JAIR LOPEZ ARIZMENDI, le demandan en el expediente número 781/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, el otorgamiento y firma de escritura pública en donde se haga constar la cesión de derechos realizada el veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, respecto del inmueble ubicado en la calle Bosques de Guinea número 85, Colonia Bosques de Aragón de Nezahualcoyotl, Estado de México. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcoyotl, a los veinticinco días del mes de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1893-A1.-7 diciembre, 3 y 12 enero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PERSONA MORAL:

TEYCA, S.A.

En el expediente marcado con el número: 410/04, promovió la sucesión intestamentaria de ALFONSO CANDELARIO HERNANDEZ LOYA, Juicio Ordinario Civil, en contra de TEYCA, S.A., las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial en el sentido de que ha operado a favor de la sucesión intestamentaria del señor ALFONSO CANDELARIO HERNANDEZ LOYA, la prescripción positiva del inmueble ubicado en Fray Antonio Marchena número 9, construida en el lote número 5, manzana IV del fraccionamiento Unidad Colón Echegaray, Naucalpan, Estado de México, cuya superficie total es de: 200.00 metros cuadrados, y que por ende he adquirido la propiedad de dicho bien. B).- La cancelación de la inscripción relativa a la propiedad de TEYCA, S.A., respecto del inmueble a que se refiere el inciso que antecede, mismo que se identifica con sus medidas, linderos y colindancias en el capítulo de hecho de esta demandada y como consecuencia se ordene la inscripción de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la cual deberá declarar como propietaria a la sucesión intestamentaria del señor ALFONSO CANDELARIO HERNANDEZ LOYA. C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y otro de mayor circulación de este lugar y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial, debiendo fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, en términos de lo establecido en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición del demandado las copias simples debidamente selladas y cotejadas para traslado.

Se expiden los presentes edictos en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los dieciséis días del mes de noviembre del dos mil cinco.-Atentamente.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

1893-A1.-7 diciembre, 3 y 12 enero.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 707/2005.

DEMANDADAS: ANA MARIA MEDINA ALEJANDRE Y ANA MARIA SANCHEZ JUAREZ.

C. GREGORIO POZOS CUAUHTLE en su carácter de apoderado de la parte actora ANTONIO POZOS APARICIO, le demanda en la vía ordinaria civil de plenario de posesión en contra de ANA MARIA MEDINA ALEJANDRE Y ANA MARIA SANCHEZ JUAREZ, respecto del lote de terreno ubicado en la calle Tizoc, manzana dos, lote uno, de la Colonia Acuitlapilco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 18.50 m y colinda con calle Tizoc; al sur: en 19.00 m y colinda con calle Itztlacihuatl; al oriente: en 24.00 m y colinda con Avenida Lázaro Cardenas; al poniente: en 24.00 m y colinda con Salvador Olvera, teniéndose una superficie total de 450.00 metros cuadrados, siendo poseído el referido lote de terreno por ANTONIO POZOS APARICIO, desde el veintisiete de diciembre del dos mil, mediante contrato de compraventa que celebre con ADARELY VILLASEÑOR CARMONA, como parte vendedora y ANTONIO POZOS APARICIO como comprador, posesión que ha realizado de buena fe, pública, pacífica, continua de forma ininterrumpida a título de dueño. Ignorándose el domicilio de la parte demandada ANA MARIA MEDINA ALEJANDRE Y ANA MARIA SANCHEZ JUAREZ, se les emplaza por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a este juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le apercibe que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Cabecera Municipal de este lugar y de no hacerlo se harán las subsecuentes notificaciones por Lista Judicial y Boletín Judicial, la secretaria deberá fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, expedido a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Dolores Abundis Granados.-Rúbrica.

1690-B1.-7 diciembre, 3 y 12 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 328/2004.

MARIA LUISA MENDEZ CARABEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 328/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y FRANCISCO GARCIA PEÑA, la usucapción respecto del inmueble ubicado en lote nueve, manzana diecisiete, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Sección Lagos, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de 236.13 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 25.00 m con lote ocho; al sureste: 25.00 m con lote uno; al noreste: 8.00 m con Avenida Jardines de Morelos; y al suroeste: 8.00 m con lotes dos y cuatro, mismo que adquirió la promovente mediante contrato de compraventa de fecha quince de enero de mil novecientos noventa y cuatro, celebrado con FRANCISCO GARCIA PEÑA, poseyéndolo desde la fecha mencionada en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietaria, pagando los impuestos y contribuciones relativos a dicho inmueble, y toda vez que el actor desconoce el domicilio del codemandado FRANCISCO GARCIA PEÑA, es la razón por la cual se ordenó emplazarle en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del

emplazamiento, se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintinueve de noviembre del año dos mil cinco.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

1691-B1.-7 diciembre, 3 y 12 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

VICTOR MANUEL VILLASEÑOR MOORE SU SUCESION REPRESENTADA POR SU UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA ROSA MARIA TORRES VIUDA DE VILLASEÑOR.

AMPARO DIAZ LOPEZ, por su propio derecho, en el expediente número 731/2005-1, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción, respecto del lote de terreno número 20, de la manzana 20, de la Colonia Evolución Super 22 en esta ciudad, que mide y linda: al norte: 16.82 m con lote 19; al sur: 16.82 m con lote 21; al oriente: 9.00 m con lote 45; y al poniente: 9.00 m con calle, con una superficie de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaria del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

1692-B1.-7 diciembre, 3 y 12 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 550/2005, relativo al procedimiento judicial no contencioso "inmatriculación", promovido por SANTA VICTORIA PARRADO TECLA, respecto de una fracción de terreno que se desprende del terreno denominado "Acalote", ubicado en el barrio de San Miguel, en el poblado de Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, Estado de México, fracción que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.50 m con calle Embarcadero; al sur: 8.50 m con propiedad de Yolanda Parrado Tecla; al oriente: 47.00 m con propiedad de Armando Tecla de la Cruz; al poniente: 47.00 m con propiedad de Fortunato Valdivia, con una superficie de 399.50 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado; debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información; dado en Chalco, Estado de México, a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

52.-9 y 12 enero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 291/04-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ARTURO DURAN LARA, ABEL CORRAL GARCIA y PATRICIA COLIN ROMERO, endosatarios en procuración de BLANCA ESTHELA MARQUES SANDOVAL, en contra de GERMAN ESTRADA PEREZ Y JOSE MARTINEZ VENEGAS, el Juez Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, por auto de fecha nueve de diciembre del dos mil cinco, se señalaron las doce horas del día veintisiete de enero del dos mil seis, para que tenga verificativo la celebración de la segunda almoneda de remate del bien inmueble embargado, que lo es el ubicado en la calle de Venustiano Carranza sin número, en Barrio de Santa Cruz, La Magdalena, en el poblado de Ocotitlán, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.70 mts. con calle Venustiano Carranza, al sur: 32.31 mts. con Sixto Martínez Venegas; al oriente: 33.40 mts. con Faustino Martínez Venegas y al poniente: 37.13 mts. con calle Peñuelas, con una superficie aproximada de: 969.66 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida número: 205-1258, Volumen 380, Libro Primero, Sección Primera, a fojas 35 de fecha 22 de mayo de 1997, inscrito a nombre de JOSE MARTINEZ VENEGAS. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$475,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), Por lo que por este conducto se convoca postores los que deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado en términos de los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor. Debiéndose notificar en forma personal a las partes en el domicilio procesal que tiene señalado en autos y al acreedor.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, de tal manera que por ningún motivo mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

39.-6, 12 y 17 enero.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SRIA. "B".
EXP. NUM. 960/2003.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de ARMANDO MARTINEZ ZARAGOZA, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado: ubicado en calle Cerrada, Circuito Bosques de Bolognia número oficial 163-0 casa marcada con el número cuatro del Dúplex 13-1, del condominio seis construido sobre el lote seis de la manzana veintisiete "A" del sector 01 del fraccionamiento residencial Bosques del Lago, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Y para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día veinticuatro de enero del año dos mil seis, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$695,440.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), que resulta del precio del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. México, D.F., a 05 de diciembre del 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Leonila Hernández Islas.-Rúbrica.

6-A1.-2 y 12 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

A JUAN GONZALEZ DURAN.

Se hace de su conocimiento que la señora IRENE REBOLLAR GARCIA, bajo el expediente número 1022/05, promueve en su contra el juicio ordinario civil demandándole el divorcio necesario: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une; B).- La custodia y patria potestad sobre su menor hija CECILIA BETZABETH GONZALEZ REBOLLAR, C).- El pago de los gastos y costas que el presente origine. El Juez por auto de fecha siete de octubre del año dos mil cinco, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto dictado en fecha trece de diciembre del año en curso, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, el cual deberá contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la misma, por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda, o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, señalándose la lista y boletín judicial para oír y recibir notificaciones. Fíjese en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del auto admisorio y del particular, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la promovente sendos edictos para que los haga llegar a su destino.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma el Licenciado Felipe Alvarez Chávez, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos Licenciado Salvador Sánchez Mejía, quien autoriza y firma lo actuado para constancia.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil cinco.-Secretario.-Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

4750.-23 diciembre, 3 y 12 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

LILIA JOSEFINA BENITEZ PEREZ Y DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A.

La parte actora ENRIQUE OLIVER REYES, por su propio derecho, en el expediente número 878/2005, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto de la fracción derecha resultante del lote de terreno número veintisiete 27, de la manzana veinticinco 25, de la calle Plaza Seis 6, calle Plaza Miravalle, en la Colonia Plazas de Aragón en esta ciudad, fracción de terreno que tiene una superficie de 128.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.00 m con lote 26 veintiséis y plazuela 5 de Avenida Plazas de Aragón; al sur: en 16.00 m con fracción izquierda del lote 27 veintisiete; al oriente: en 8.00 m con plazuela 6 seis de calle Plaza Miravalle; y al poniente: en 8.00 m con lote 52 cincuenta y dos. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por

gestor que pueda representarlos a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a quince (15) de diciembre del dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.
06.-3, 12 y 23 enero.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

FIDENCIO MARTINEZ RAMIREZ.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en los Reyes la Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil de divorcio necesario, bajo el expediente judicial número 314/2005, promovido por ANDREA GALINDO MENDEZ en contra de usted, admitida que fue la demanda se ordenó emplazarla a juicio mediante edictos, por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad y en el Boletín Judicial, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda para que en el término de treinta días por sí, o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda o por contestada esta en sentido negativo, según sea el caso y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán en términos de ley, así mismo por conducto de la secretaría fíjese en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, siendo las prestaciones reclamadas las siguientes: A).- La disolución del vínculo matrimonial; B).- La disolución de la sociedad conyugal; C).- El pago de gastos y costas si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, lo anterior en razón de que los cuerpos de seguridad pública como lo es Policía Judicial y de Seguridad Pública han informado a este juzgado que se desconoce el paradero y domicilio de usted.

Dado en Los Reyes la Paz, México, a los veintinueve 29 días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

07.-3, 12 y 23 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 578/2004.

LAURA DELIA GARCIA FELIX, EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE CATALINA FELIX DUARTE.

En cumplimiento al auto de fecha veintiuno de noviembre del dos mil cinco, que ordena el emplazamiento los terceros llamados a juicio, mediante edictos, así mismo se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos, el C. BENJAMIN SOLORZANO NESTOR, le demanda en la vía ordinaria civil rescisión de contrato, respecto del lote de terreno y construcción ubicado en calle Pino número 187, de la Colonia Reforma Sección la Perla, hoy conocido con el número 187 de la Avenida Carmelo Pérez, Colonia La Perla, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que en fecha cuatro de junio del dos mil dos, el suscrito en carácter de vendedor y el C. JOSE DE JESUS GONZALEZ PEREZ, con el carácter de comprador celebramos contrato de compraventa, respecto del lote y construcción que se menciona. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hacen en su contra y señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a juicio el presente se seguirá en su rebeldía, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se les harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. juzgado en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedan a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.
08.-3, 12 y 23 enero.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO
JAVIER CRISTOBAL MEXICANO SANCHEZ.

Se hace de su conocimiento que la señora EMMA PEDRAZA ZARRAGA, promueve juicio divorcio necesario, bajo el expediente 1150/05 en el Juzgado Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, en el cual se dictó un auto que a la letra dice:

Auto. Ecatepec de Morelos, México, a trece de diciembre del dos mil cinco. con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a emplazar al señor JAVIER CRISTOBAL MEXICANO SANCHEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro de término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se apercibe al demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la secretaría de este juzgado.

Ecatepec de Morelos, México, catorce de diciembre del dos mil cinco.-Segundo Secretario, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

09.-3, 12 y 23 enero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

INCOBUSA, S.A. DE C.V.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que ROSA ROSAS MEDINA, demanda en la vía ordinaria civil (usucapión) en el expediente 843/04, las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por usucapión del inmueble ubicado en lote veintiséis, manzana treinta y cinco, sección Lagos, Colonia Jardines de Morelos, Ecatepec de Morelos, comunicándole que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, siete de diciembre de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

10.-3, 12 y 23 enero.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

En el expediente número 418/2005, relativo al juicio ordinario civil, sobre usucapión, promovido por OSVELIA ORTIZ VILLAGRAN en contra de JOVITA PEREZ VIUDA DE VELAZQUEZ, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, determino emplazar por edictos a la demandada JOVITA PEREZ VIUDA DE VELAZQUEZ, respecto del inmueble ubicado en lote 7, manzana 73, de la zona 01, de la Colonia San Miguel Xico, municipio de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 268.00 m2, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.10 m con calle Poniente 20; al sureste: 26.80 m con lote 8; al suroeste: 10.01 m con lote 22; al noroeste: 26.75 m con lote 6, se emplaza a la demandada por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181, 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y el Boletín Judicial, expedidos a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

11.-3, 12 y 23 enero.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

JOSE ANTONIO, ESPERANZA Y JOSE LUIS DE APELLIDOS LOPEZ.

En el expediente número 760/05, relativo al juicio sucesión intestamentaria a bienes del señor JAVIER LOPEZ CAMPOS denunciado por GUADALUPE, DAVID, ANA MARIA, ENRIQUE, JUAN MANUEL, MARIA DEL CARMEN Y JAVIER de apellidos LOPEZ HERNANDEZ, el Juez Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha veintidós de noviembre del dos mil cinco, ordenó se notifique a JOSE ANTONIO, ESPERANZA Y JOSE LUIS de apellidos LOPEZ, respecto de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JAVIER LOPEZ CAMPOS.

Haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Deberá fijarse además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado este plazo no comparecen los citados por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

Y para la publicación de los presentes edictos será de tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, en el último domicilio, se expide el presente al primer día del mes de diciembre del dos mil cinco, para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

8-A1.-3, 12 y 23 enero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
KENYA MARTINEZ CONTRERAS.

Se hace de su conocimiento que su esposo FRANCISCO ROMERO HERNANDEZ, promueve juicio de divorcio necesario en la vía ordinaria civil en el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, expediente 666/05 en el cual se dictó un auto que a la letra dice: Ecatepec de Morelos, México, a uno de diciembre del año dos mil cinco. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar a KENYA MARTINEZ CONTRERAS, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación. Fijese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se apercibe a la demandada que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Haciéndole saber que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copias simples de la demanda para el traslado correspondiente.

Ecatepec de Morelos, México, seis de diciembre del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

9-A1.-3, 12 y 23 enero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. TERESA GERARDA BADILLO ANGELES.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 555/2005, relativo al juicio ordinario civil, RAFAEL GUDIÑO BADILLO, le demanda el divorcio necesario, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, teniendo como fundamento legal la causal contenida en la fracción IX y XIX del dispositivo jurídico 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México; B).- La liquidación de la sociedad conyugal; C).- Las demás consecuencias legales inherentes a la disolución del vínculo matrimonial que los une; D).- El pago de gastos y costas que se erogan por la tramitación del presente negocio jurídico, se emplaza a la demandada por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veintitrés días del mes de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

05.-3, 12 y 23 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el expediente número 549/2005, YOLANDA PARRADO TECLA, promueve procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación, respecto de la fracción de terreno que se desprende del terreno denominado "Acalote", ubicado en el barrio de San Miguel, en el poblado de Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 8.50 m con Santa Victoria Parrado Tecla; al sur: 8.50 m con calle 5 de Mayo; al oriente: 47.00 m con Armando Tecla de la Cruz y al poniente: 47.00 m con Fortunato Valdivia.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en este lugar, para las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble objeto de las presentes diligencias. Expedido en Chalco, Estado de México, a los tres días del mes de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

51.-9 y 12 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

En el expediente número 301/98, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. PRISCILIANA FLORES DE LOS SANTOS, endosatario en propiedad del señor PABLO C.A. DEL VILLAR ARROYO en contra de VICENTE BARRERA OMAÑA Y FLORENCIA C. DE BARRERA, promovido en este Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Zumpango, Estado de México, con fundamento en el artículo 1411 y 1412 del Código de Comercio en relación con los artículos 758, 761, 762 y 763 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se señalan las diez horas del día veinte de enero del dos mil seis, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado ubicado en Avenida Dieciséis de Septiembre sin número, San Sebastián, Municipio de Zumpango, Estado de México, con una superficie aproximada de 29,400 metros cuadrados, convocándose postores por medio de edictos que deberán publicarse por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de avisos o en la puerta del Juzgado, sirviendo de base para el remate y postura legal la cantidad de \$2,819,917.80 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 80/100 M.N.), cantidad que arroja la deducción del diez por ciento de la cantidad que fue fijada por el perito tercero en discordia para la primera almoneda. Dado en la Ciudad de Zumpango, México al primer día del mes de diciembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-El Secretario del Juzgado Civil, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

29-B1.-12 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

IGNACIO DOMINGUEZ OLVERA Y FERNANDO DOMINGUEZ OLVERA.

IGNACIO DOMINGUEZ CAZAREZ, en el expediente número 2032/86-2, que se tramita en este Juzgado, les demanda reconvenionalmente en la vía ordinaria civil, a).- La cesación y cancelación de la pensión alimenticia provisional del 50% del total de mis percepciones que cobran a su favor los demandados LIDIA OLVERA HERNANDEZ, IGNACIO Y FERNANDO de apellidos DOMINGUEZ OLVERA, por las causales estipuladas en el artículo 303 fracción II y V del Código Adjetivo Civil. B).- El pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles no reformado.

Quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de dichos demandados reconvenionales, las copias de traslado.

Publíquese por tres veces dentro de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como un diario de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los cuatro 04 días del mes de enero del año dos mil seis 2006.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

30-B1.-12, 24 enero y 3 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

C. MARIA DEL CARMEN MONDRAGON SANDOVAL.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1199/2002, relativo al juicio ordinario civil, DEMETRIO PATRICIO LOPEZ, le demanda la usucapión, respecto del terreno 01, de la manzana 329, del ejido de Ayotla, (hoy) Colonia Santa Cruz, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie total de 171 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 19.00 m con calle Sur Seis; al sureste: 18.90 m con lote dos; al suroeste: 19.00 m con lote dos; y al noroeste: 19.00 m con lote once, se emplaza a la demandada por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Chalco, Estado de México, a los tres días del mes de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

31-B1.-12, 23 enero y 1 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número: 886/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ENRIQUE VILLAVICENCIO CRUZ, en contra de JOSE LUIS RIOS GELOVER, se han señalado las doce horas con treinta minutos del día veinticinco de enero del año dos mil seis, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la tercera almoneda de remate siendo objeto del mismo el bien inmueble ubicado en calle Frente Zapatista, manzana treinta y cuatro, lote veintidós, Colonia Lázaro Cárdenas, municipio de Cuautitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 17.15 m con lote 23, al sureste: 17.65 m con lote 21, al suroeste: 17.05 m con calle Frente Zapatista, al noroeste: 17.75 m con calle Plan de Ayala, con una superficie total de: 313.00 m2., convocándose a postores para que comparezcan al remate del bien inmueble antes descrito, siendo postura legal las dos terceras partes del precio señalado y que lo es la cantidad de \$673,730.50 (SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), por ser la deducción del cinco por ciento de la cantidad original, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, o cuando el importe del valor fijado a los bienes no sea suficiente la parte de parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquél, dadas de contado.

Para su publicación por una sola vez, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este Juzgado.-Se expide en el local del Juzgado a los cinco días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. César E. Valdés Sánchez.-Rúbrica.

55-A1.-12 enero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En expediente número: 491/00, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ANGEL G. GAMBOA Y PALMA Y ALEJANDRO JOSE G. GAMBOA Y ROSAS, endosatarios en procuración del ARQUITECTO BENJAMIN FOURNIER ESPINOSA, en contra de FRANCISCO SERRANO CHAVARRIA, el Juez del Conocimiento señaló las diez horas del día veinticinco de enero del dos mil seis, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en actuaciones, consistentes en: Un inmueble ubicado en calle Bahía de todos los Santos 505, letra A, en Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, México, que mide y linda: al norte: 6.15 metros con calle Bahía de todos los Santos; al sur: 6.15 metros con propiedad particular; al oriente: 18.00 metros con lote 5 y al poniente: 18.00 metros con casa B, con una superficie de 114.07 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con la partida 585-1787, volumen 265, libro primero, sección primera, fojas 123 de fecha 16 de marzo de 1988, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$595,936.84 (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 84/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento del precio primitivo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a dicho inmueble como lo establece el precepto legal 768 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, para el caso de no presentarse postor a los bienes el acreedor podrá pedir la adjudicación de ellos por el precio que para subastarlos se les haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio, por lo que convóquense postores y anúnciense su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, por una sola vez, pero en ningún caso mediaran menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda. Dado en Toluca, México a los dos días del mes de enero del dos mil seis.-Doy fe.- Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

52-A1.-12 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 135/1666/2005, SOFONIAS JARAMILLO VARGAS PARA SU ESPOSA AGUSTINA CRUZ BARCENAS, ASI COMO SUS HIJOS LETICIA, AURELIA, ELSA JARAMILLO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Rubén Méndez del Castillo, del municipio de Zacazonapan, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 101.00 m linda con José Salvador Jaramillo Vargas, al sur: 95.00 m linda con Gilberto Jaramillo Vargas e Imelda Jaramillo, al oriente: 12.00 m linda con calle Juan N. Mirafuentes, al poniente: 26.40 m linda con la Barranca.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 20 de diciembre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

110.-12, 17 y 20 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 144/1675/2005, MARIA ELEAZAR RUIZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Juan N. Mirafuentes, del

municipio de Zacazonapan, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 05.45 m linda con Plaza Morelos, al sur: 05.80 m linda con Clemente Cruz Jaramillo, al oriente: 17.65 m linda con Alberto Cruz Jaramillo, al poniente: 17.65 m linda con José Antonio Ruiz Hernández.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 20 de diciembre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

110.-12, 17 y 20 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 143/1674/2005, RAUL AYALA PEREZ, promueve, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Juan N. Mirafuentes, del municipio de Zacazonapan, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 13.10 m y linda con la calle, al sur: 09.60 m y linda con Maura Pichardo Vilchis, al oriente: 43.40 m y linda con Salvador Sarabia Arroyo, al poniente: 44.50 m y linda con Maura Pichardo Vilchis.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 20 de diciembre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

110.-12, 17 y 20 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 141/1672/2005, MA. INES ESTEVEZ ZEPEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Juan N. Mirafuentes, del municipio de Zacazonapan, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 24.50 m y linda con Evencio Pifa Jiménez, al sur: 35.70 m y linda con Petra Zepeda Jiménez, al oriente: 26.00 m y linda con Jesús Arroyo Arroyo, al poniente: 29.50 m y linda con el Río. Con superficie aproximada de: 835.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 20 de diciembre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

110.-12, 17 y 20 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 142/1673/2005, MA. INES ESTEVEZ ZEPEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Juan Villafañá, del municipio de Zacazonapan, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 12.60 m y linda con Alfredo Estévez Cabrera, al sur: 11.60 m y linda con Petra Zepeda Jiménez, al oriente: 11.60 m y linda con calle 5 de Abril, al poniente: 11.60 m y linda con entrada de 3 mts. Con una Superficie aproximada de: 140.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 20 de diciembre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

110.-12, 17 y 20 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 140/1671/2005, PAULINO JUAN BECERRIL LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Juan Villafañá, del municipio de Zacazonapan, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 25.00 m y linda con José Alejandrino Ruiz de Paz, al sur: 28.00 m y linda con Héctor Eli Lujano Cruz, al oriente: 16.00 m y linda con Carlos Rebollar Ruiz, al poniente: 27.00 m y linda con calle de entrada 03.50 m.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 20 de diciembre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

110.-12, 17 y 20 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 139/1670/2005, SERAFINA JARAMILLO VARGAS PARA SUS HIJOS MIGUEL ANGEL, JOSE GAMALIEL Y CESAR GUERRA JARAMILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Rubén Méndez del Castillo, del municipio de Zacazonapan, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 20.00 m y linda con José Salvador Jaramillo Vargas, al sur: 20.00 m linda con Sofonías Jaramillo Vargas, al oriente: 11.00 m linda con calle Juan N. Mirafuentes, al poniente: 11.00 m linda con Sofonías Jaramillo Vargas.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 20 de diciembre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

110.-12, 17 y 20 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 134/1665/2005, HORTENCIA VALDEZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Filiberto Gómez Villa de Allende, del municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 157.50 m colinda con Francisco Alvarez Alvarado; al sur: en dos líneas de 69.60 y 78.30 m colinda con Carlos Valdez Velázquez y Hermilo Vázquez Jiménez; al oriente: en dos líneas de 2.50 y 131.00 m colinda con Carlos Valdez Velázquez; al poniente: 190.00 m colinda con Carlos Valdez Velázquez. Con una superficie aproximada de: 01-50-00 hectáreas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 20 de diciembre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

110.-12, 17 y 20 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 136/1667/2005, EVELINA JARAMILLO VARGAS PARA SU HIJO DE NOMBRE NAIN ALEJANDRO RUIZ JARAMILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Rubén Méndez del Castillo, del municipio de Zacazonapan, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 20.00 m linda con Benigno Guadarrama Pérez; al sur: 20.00 m linda con José Salvador Jaramillo Vargas; al oriente: 11.00 m linda con calle Juan N. Mirafuentes; al poniente: 11.00 m linda con José Salvador Jaramillo Vargas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 20 de diciembre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

110.-12, 17 y 20 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 138/1669/2005, EVERARDO RUIZ HERNANDEZ PARA SU HIJO DE NOMBRE NAIN ALEJANDRO RUIZ JARAMILLO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Juan N. Mirafuentes del municipio de Zacazonapan, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 45.80 m y linda con Joel Pedraza Jaramillo; al sur: 52.50 m y linda con Clemente Cruz Jaramillo; al oriente: 54.00 m y linda con Mauro Arroyo Ruiz; al poniente: 38.57 m y linda con Joel Pedraza Jaramillo.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 20 de diciembre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

110.-12, 17 y 20 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 137/1668/2005, EVERARDO RUIZ HERNANDEZ PARA SU HIJA DE NOMBRE MARIA EMILSA RUIZ JARAMILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Juan N. Mirafuentes del municipio de Zacazonapan, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 05.95 m linda con Plaza Morelos; al sur: 05.80 m linda con Clemente Cruz Jaramillo; al oriente: 17.68 m linda con José Antonio Ruiz Hernández; al poniente: 17.68 m linda con Teresa Mejía Cruz.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 20 de diciembre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

110.-12, 17 y 20 enero.

de Bravo, México, a 20 de diciembre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

110.-12, 17 y 20 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 145/1676/2005, JOSE ANTONIO RUIZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Juan N. Mirafuentes del municipio de Zacazonapan, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 05.80 m linda con Plaza Morelos; al sur: 05.80 m linda con Clemente Cruz Jaramillo; al oriente: 17.60 m linda con María Eleazar Ruiz Hernández; al poniente: 17.60 m linda con Everardo Ruiz Hernández.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 146/1677/2005, SALVADOR ESTEVEZ ZEPEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Juan N. Mirafuentes del municipio de Zacazonapan, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 32.00 m y linda con Petra Zepeda Jiménez; al sur: 36.00 m y linda con Lauriano Piña Benitez; al oriente: 15.00 y linda con Wilfrido Jiménez Cabrera; al poniente: 15.00 m y linda con entrada común; con superficie de: 510.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 20 de diciembre de 2005.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

110.-12, 17 y 20 enero.

TRANSPORTISTAS UNIDOS DEL VALLE DE MEXICO CLAVE 10, S. A. DE C. V.

PRIMERA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 180, 181, 183 y 187 de la ley general de sociedades mercantiles y en los artículos décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno de los estatutos sociales de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas de transportistas unidos del valle de México clave 10, s. a. de c. v. a la asamblea general ordinaria de accionistas, que tendrá verificativo a las 10:00 horas, del día 27 de enero de 2006, en el inmueble marcado con el número 8 de la calle san isidro en la colonia libertad (salón diamante Zamora) en el cual se desahogara el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA
- 2.- NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE DEBATES Y DOS ESCRUTADORES
- 3.- INFORME DEL PRESIDENTE
- 4.- INFORME DEL SECRETARIO
- 5.- INFORME DE TESORERIA Y EVALUACION DEL PERIODO 2005.
- 6.- ASUNTOS GENERALES

Los accionistas deberán comparecer a la asamblea personalmente o bien, representados por apoderado constituido mediante poder otorgado en los términos del artículo 2554 del código civil federal o mediante carta poder.

Nicolás Romero a 09 de enero de 2006.

**SAUL TAPIA CASTRO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).**

51-A1.-12 y 24 enero.

**NOTARIA PUBLICA No. 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 28,637 DE FECHA 6 DE JUNIO DEL AÑO 2005, PASADA ANTE MI, LA SEÑORA MARIA FRANCISCA GUADARRAMA PAJARO, INSTITUIDA COMO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA, EN EL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO OTORGADO POR LA SEÑORA BENITA PAJARO LOPEZ Y QUE SE EXHIBIERA PARA TALES EFECTOS, RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA, ACEPTANDO LA SEÑORA MARIA FRANCISCA GUADARRAMA PAJARO, LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR ASI COMO EL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL ACERVO HEREDITARIO.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 30
DEL ESTADO DE MEXICO.

53-A1.-12 y 23 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 37,197 de fecha 14 de diciembre del 2005, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE ALBERTO MENDOZA PALAFOX, a solicitud de la señorita DANIELA ROCIO MENDOZA PALAFOX, en su carácter de colateral en segundo grado y en su calidad de presunta heredera, manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción y de las actas de nacimiento, con las que acredita el parentesco con el autor de la sucesión y su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México, a 04 de enero del 2006.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 93
DEL ESTADO DE MEXICO.

103.-12 y 23 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 37,309 de fecha 30 de diciembre del 2005, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor MELITON GOMEZ MALDONADO, a solicitud de la señora MARIA DE LOURDES SANCHEZ ARAGON, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores ABUNDIO Y ADRIANA, ambos de apellidos GOMEZ SANCHEZ, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta, todos ellos en su calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditan el vínculo con la autora de la sucesión y su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México, a 5 de enero del 2006.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 93
DEL ESTADO DE MEXICO.

104.-12 y 23 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 23,443 de fecha catorce de diciembre del año dos mil cinco, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores HERIBERTO CASTRO ESPINOSA, HERIBERTO, OLGA ISABEL, CESAR AGUSTIN, JUAN GABRIEL y MELINA de apellidos CASTRO FERNANDEZ, iniciaron el trámite extrajudicial de la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA HERMELINDA FERNANDEZ MARTINEZ, para lo cual, se me exhibió:

- 1.- Copia Certificada del acta de defunción de la señora HERMELINDA FERNANDEZ MARTINEZ.
- 2.- Copia certificada del acta de matrimonio de la autora de la sucesión con el señor HERIBERTO CASTRO ESPINOSA.
- 3.- Copias certificadas de las actas de nacimiento de los señores HERIBERTO, OLGA ISABEL, CESAR AGUSTIN, JUAN GABRIEL y MELINA de apellidos CASTRO FERNANDEZ, con las cuales acreditaron su calidad de descendientes en primer grado de la de cujus.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 9 de enero del 2006.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.

Nota: Dos publicaciones de 7 en 7 días.

109.-12 y 23 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Número Diecinueve Mil Cuatrocientos Setenta y Uno, de fecha treinta de noviembre del dos mil cinco, ante la Fe del Suscrito, Lic. Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, Radique la Sucesión Testamentaria a bienes de la Señora MARIA CONCEPCION DOLORES SILVA CALVA VIUDA DE ECHEVERRIA, aceptando la Herencia los Señores LUZ MARIA ISLAS SILVA DE PERDOMO, CARLOS ISLAS SILVA, JORGE ARMANDO ISLAS SILVA E IRIS CELESTE ISLAS SILVA DE MATHIESON; y como Albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes de la Señora MARIA CONCEPCION DOLORES SILVA CALVA VIUDA DE ECHEVERRIA, el Señor CARLOS ISLAS SILVA, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 4.79, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Jilotepec, Estado de México, a 9 de enero del 2006.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

2 publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

58-A1.-12 y 23 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, A 09 DE ENERO DEL 2006.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 4.77 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MEXICO, 70 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HICE CONSTAR EN LA ESCRITURA No. 29396 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL 2005, LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR GUILLERMO ROMERO GOMEZ, A SOLICITUD DEL SEÑOR HERNAN GUILLERMO ROMERO QUINTANA, EN SU CARACTER DE HIJO, HEREDERO Y ALBACEA, DE DICHA SUCESION DECLARANDO QUE NO TIENE CONOCIMIENTO DE QUE EXISTA PERSONA ALGUNA DIVERSA A EL CON IGUAL O MEJOR DERECHO A HEREDAR.

EN DICHA ESCRITURA CONSTA EL ACTA DE DEFUNCION DEL DE CUJUS

ATENTAMENTE

LIC. JOSE AUSENCIO FAVILA FRAIRE.-RUBRICA.

58-A1.-12 y 23 enero.



H. Ayuntamiento de Metepec
DIRECCION DE ADMINISTRACION



"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

**DIRECCION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL MM-LP-001/2006
ADQUISICION DE VEHICULOS OPERATIVOS**

El H. Ayuntamiento de Metepec, a través de la Dirección de Administración y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 129 de la Constitución Política del Estado de México, los artículos 13.27, 13.30 fracción I, 13.32, 13.33, 13.34 y 13.35 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones relativas y aplicables, convoca a las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas a participar en la Licitación Pública Nacional que a continuación se indica, siempre y cuando no se encuentren en los supuestos que marca el artículo 13.67 del Código antes mencionado:

No. LICITACION	REQUISICION	PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MM-LP-001/2006	7841	1	VEHICULOS RECOLECTORES DE CARGA TRASERA DE 20 YDS ³	4	VEHICULOS
LUGAR DE ENTREGA	FECHA LIMITE DE OBTENCION DE BASES	JUNTA ACLARATORIA	ACTO DE PRESENTACION, APERTURA Y EVALUACION DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO	COSTO DE LAS BASES	
ALMACEN GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC	16 de Enero del 2006 a las 17:00 hrs.	17 de Enero del 2006 a las 10:00 hrs.	20 de Enero del 2006 a las 10:00 hrs.	\$1,500.00	

INFORMACION COMPLEMENTARIA

1. LUGAR Y HORA DE OBTENCION DE LAS BASES DE LICITACION.

Oficinas de la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, sito en el edificio de A. P. A. S., 2º piso en la calle MORELOS No. 227 NTE. en Metepec, Edo. de México de 9:00 a 17:00 hrs., en días hábiles. Los interesados podrán revisar las bases de Licitación previamente a su pago.

2. FORMA DE PAGO DE LAS BASES.

En efectivo o a través de cheque certificado o de caja, expedido a favor del MUNICIPIO DE METEPEC. Este pago no será reembolsable.

3. LUGAR DE CELEBRACION DE LA JUNTA ACLARATORIA Y DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS.

Sala de juntas de la Dirección de Administración, ubicada en el domicilio anteriormente citado.

4. REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA LICITACION.

- I. GARANTIAS REQUERIDAS: Según lo estrictamente estipulado en las Bases de la Licitación.
- II. CONDICIONES DE PAGO: Contado a los 20 días hábiles, a partir de la presentación de las facturas en la Tesorería Municipal, después de haber sido verificadas a entera satisfacción por la Dirección de Servicios Públicos y Ecología.
- III. EL ORIGEN DE LOS RECURSOS ES: MUNICIPAL

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA, SERA RESUELTO EN LA JUNTA ACLARATORIA Y/O EN LAS BASES DE LA LICITACION.

La presente convocatoria se expide en la Ciudad Típica de Metepec, Edo. de México, a 12 de Enero del Dos Mil Seis.

RESPONSABLE DE LA PUBLICACION

**JORGE GALLEGOS REYES
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).**

97.-12 enero.